

Bogotá, mayo 6 de 2026

Arquitecta
ANGELICA MARTINEZ SALGUERO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Contrato de interventoría 350-2025
ASUNTO: Remisión factura primer pago parcial

Respetada Arquitecta

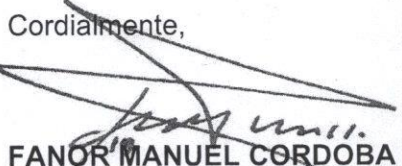
De acuerdo a la Clausula séptima del contrato de interventoría 350-2025; una vez cumplida por parte de la interventoría la actividad de verificar y avalar que el contratista objeto de interventoría cumpla las condiciones técnicas y operativas para el inicio y una vez recibido y avalado el Plan de Trabajo y Cronograma General del Contratista objeto de interventoría, del cual se emitió concepto del cumplimiento de acuerdo a los requerimientos del contrato 049 de 2026, que tiene por objeto la REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

A esta remisión, adjuntamos lo siguiente:

- a) Factura correspondiente al primer pago parcial, RUT, certificación bancaria, Certificación de parafiscales y planillas de pago
- b) Productos avalados con concepto de interventoría, plan de trabajo y cronograma de actividades debidamente firmado por las partes.

Agradezco el tramite correspondiente a este primer pago, quedo atento a cualquier aclaración o requerimiento.

Cordialmente,



FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ
Representante Legal SIAT LTDA
Interventor contrato 049-2026



Bogotá, febrero 10 de 2026

Arquitecta
ANGELICA MARTINEZ SALGUERO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Contrato de interventoría 350-2025

ASUNTO: Concepto Plan de trabajo y Cronograma general de actividades.

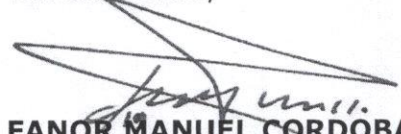
Respetada Arquitecta

Una vez revisado el Plan de trabajo y cronograma general de actividades del contrato 049 de 2026, que tiene por objeto la REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, este cumple con los requerimientos del contrato y los pliegos definitivos

Adjuntamos Plan de trabajo y Cronograma general presentado por el contratista debidamente firmado por las partes.

De esta manera el contratista cumple con las condiciones técnicas y operativas, requeridas para la ejecución del contrato.

Cordialmente,


FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ
Representante Legal SIAT LTDA
Interventor contrato 049-2026

PLAN DE TRABAJO

CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN BÁSICO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.

CONTRATO 049-2026

1 Introducción

El presente Plan de Trabajo describe las actividades, productos, metodología, equipo de trabajo y tiempos de ejecución de la consultoría para realizar la revisión integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), de acuerdo con el cronograma entregado.

Este documento que se presenta a la interventoría tiene como objetivo constituirse en la hoja de ruta para el logro del objetivo general y específicos del contrato de consultoría.

Se encuentra articulado con los estudios previos, pliego de condiciones definitivo (noviembre de 2025), propuesta y el contrato firmado entre las partes, dando claridad a temas de como los alcances de cada uno de los productos en coherencia con los definido en el Decreto 1232 de 2020, que modifica el Decreto 1077 de 2015, sobre la descripción de las etapas de diagnóstico y formulación de los planes de ordenamiento territorial.

2 Objetivos del Proyecto

Si bien el objetivo general del contrato es la "Revisión Integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guaduas – Cundinamarca" en este plan de trabajo se plantean objetivos específicos que hacen parte de la estructura general del procedimiento reglado para el ajuste de los POT.

Es importante mencionar que los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo tienen dos elementos estructurales de partida que deben ser entregados por el Municipio al consultor. El primero de ellos es el componente de Diagnóstico para que la consultoría lo actualice al año 2025 y lo adapte a lo dispuesto en el Decreto 1232 de 2020; la consultoría hará lo posible por actualizarlo al año 2026 en función de la disponibilidad de información. El segundo hace referencia a los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo contratados por la CAR como producto de un convenio interadministrativo, donde la labor de la consultoría es incorporarlos en el documento de diagnóstico, cartografía de diagnóstico, documento técnico de formulación (DTS) y cartografía de formulación; se deben generar los escenarios de condición de amenaza y condición de riesgo en función de la propuesta del modelo de ocupación.

2.1 Objetivo general

“Revisión Integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guaduas – Cundinamarca”

2.2 Objetivos específicos

1. Actualización del componente de diagnóstico a 2025.
2. Incorporación de los Estudios Básicos de Gestión del riesgo (EBGR) en lo referente al componente de diagnóstico.
3. Elaboración del Documento Técnico de Soporte como documento estructurante de Componente de Formulación.
4. Incorporación de los Estudios Básicos de Gestión del riesgo (EBGR) en lo referente al componente de formulación específicamente definiendo la condición de amenaza y condición de riesgo para los 3 fenómenos definidos en función del modelo de ocupación propuesto.
5. Elaboración del borrador del Proyecto de Acuerdo.
6. Elaboración del Documento de Seguimiento y Evaluación.
7. Acompañamiento al Municipio en las fases de socialización de las etapas de diagnóstico y formulación, en lo referente a la metodología, generación de materiales y procesamiento de información (no incluye asistencia y logística)
8. Acompañamiento en la etapa de concertación de asuntos ambientales con la CAR.
9. Acompañamiento en la etapa de presentación al Consejo Territorial de Planeación.
10. Acompañamiento en la etapa de presentación al Concejo Municipal.

3 Alcance y Productos de la Consultoría

A continuación, se describen los alcances de cada uno de los 22 productos a los que hace referencia los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y el contrato. La aprobación de este documento por parte de la interventoría permite tener una hoja de ruta con mayor precisión, especialmente en lo que se refiere, a la relación del alcance, productos y la forma de pago.

Dentro de los elementos más relevantes, que se precisan con respecto al alcance de los productos están:

- Precisión en el alcance de la actualización del Diagnóstico con información existente en el Municipio.
- Precisión y aclaración en el alcance y productos que hacen parte de lo que se define como Diagnóstico Fase 1 y Fase 2.
- Precisión y aclaración en el alcance y productos que hacen parte de lo que se define como Formulación Fase 1 y Fase 2.
- Precisión en el alcance del producto de caracterización de centros poblados Fase 1 y Fase 2.

- Precisión en los temas de acompañamiento en las etapas de socialización.
- Precisión en el alcance de la consultoría con respecto a los estudios básicos de gestión del riesgo que son entregados por el municipio y lo que ello implica con respecto a la incorporación.
- Precisión en el uso de información oficial, primaria y secundaria.
- Precisión en el acompañamiento en las mesas de concertación de asuntos ambientales, en la presentación al Consejo Territorial de Planeación y ante el Concejo Municipal.

3.1 Productos y entregables

A continuación, se expone la tabla de 22 productos presentada en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y en el contrato, correlacionada con los siguientes documentos entregables:

Documentos entregables
1. Documento de diagnóstico
2. Cartografía de diagnóstico
3. Documento técnico de soporte (DTS Formulación)
4. Cartografía de formulación
5. Soportes Cartográficos **
6. Borrador proyecto de acuerdo
7. Documento resumen
8. Documento de seguimiento y evaluación
9. Documento soporte de participación
10. Informe de acompañamiento

Código	Producto	Documento
P1	Documento de Diagnóstico Actualizado a 2025* (Artículo 2.2.2.1.2.1.2 Decreto 1232 de 2020) FASE 1	1. Documento de Diagnóstico
P2	Cartografía de Diagnóstico (Literal E – Artículo 2.2.2.1.2.1.2) FASE 1	2. Cartografía de Diagnóstico
P3	Incorporación Gestión del Riesgo y Cambio Climático – Etapas de Diagnóstico	1. Documento de Diagnóstico 2. Cartografía de Diagnóstico
P4	Georreferenciación e incorporación de Imagen de alta resolución con cubrimiento de la totalidad del Municipio utilizada para los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo	5. Soportes Cartográficos**
P5	Toma y procesamiento de imágenes de muy alta resolución, topografía y relieve para la Cabecera Municipal, zonas para la expansión urbana, zonas suburbanas y centros poblados rurales	5. Soportes Cartográficos**
P6	Estudio de caracterización urbanística para los centros poblados FASE 1	1. Documento de Diagnóstico
P7	Documento Técnico de Soporte FASE 1	3. Documento Técnico de Soporte (DTS Formulación)
P8	Documento de Diagnóstico Actualizado a 2025	1. Documento de Diagnóstico

	(Artículo 2.2.2.1.2.1.2 Decreto 1232 de 2020) FASE 2	
P9	Cartografía de Diagnóstico (Literal E – Artículo 2.2.2.1.2.1.2) FASE 2	2. Cartografía de Diagnóstico
P10	Toma y procesamiento de imágenes de muy alta resolución, topografía y relieve para la Cabecera Municipal, zonas para la expansión urbana, zonas suburbanas y centros poblados rurales-Correspondiente a la toma de la totalidad de imágenes y entrega del mosaico con procesamiento	5. Soportes Cartográficos**
P11	Estudio de caracterización urbanística para los centros poblados FASE 2	1. Documento de Diagnóstico 2. Cartografía de Diagnóstico
P12	Documento Técnico de Soporte FASE 2	3. Documento Técnico de Soporte (DTS Formulación)
P13	Cartografía de Formulación FASE 1	4. Cartografía de Formulación
P14	Incorporación Gestión del Riesgo y Cambio Climático – Etapas de Formulación FASE 1	3. Documento Técnico de Soporte (DTS Formulación) 4. Cartografía de Formulación
P15	Documento Técnico de Soporte FASE 3	3. Documento Técnico de Soporte (DTS Formulación)
P16	Cartografía de Formulación FASE 2	4. Cartografía de Formulación
P17	Incorporación Gestión del Riesgo y Cambio Climático – Etapas de Formulación FASE 2	3. Documento Técnico de Soporte (DTS Formulación) 4. Cartografía de Formulación
P18	Proyecto de Acuerdo	6. Borrador Proyecto de Acuerdo
P19	Documento resumen	7. Documento Resumen
P20	Documento de seguimiento y evaluación	8. Documento de Seguimiento y Evaluación
P21	Acompañamiento proceso de socialización en las etapas de diagnóstico y formulación del PBOT	9. Documento soporte de participación
P22	Acompañamiento Etapa de Concertación y socialización Concejo municipal	10. Informe de acompañamiento

* La consultoría actualizará la información al año 2026, en la medida de su disponibilidad.

** Los soportes cartográficos están conformados por la base de datos geográfica (GDB) y la información de imágenes (raster).

3.2 Alcance de los productos

A continuación, se describen cada uno de los 22 productos de la consultoría asociados al cumplimiento del Decreto 1232 de 2020. Este capítulo precisa especialmente los productos que se desarrollan por fases como lo son el diagnóstico, el DTS de formulación, la cartografía de diagnóstico, la cartografía de formulación, la incorporación de la gestión del riesgo y la caracterización de centros poblados.

3.2.1 Producto 1 (P1). Documento de Diagnóstico Actualizado a 2025 (Artículo 2.2.2.1.2.1.2 Decreto 1232 de 2020) FASE 1

Para dar claridad al alcance de este producto, se realizó una revisión conjunta con la Secretaría de Planeación y la Interventoría, identificando elementos de los estudios previos (numeral 4.3 especificaciones) que deben ser precisados en el plan de trabajo, puntualmente en lo que corresponde a la Fase 1. En el texto del “numeral 4.3 especificaciones” quedaron escritos todos los componentes del diagnóstico definidos en el Decreto 1232 de 2020, lo cual no es lógico y coincidente con la intención de tener dos fases; por lo tanto, se revisaron los diferentes numerales del Decreto y la cartografía asociada al producto 2, donde si hay una especificación que diferencia la fase 1 de la 2, para elaborar la siguiente tabla, donde se ve claramente los contenidos de la fase 1 (producto 1) y fase 2 (producto 8).

A. Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.		
B. Balance de la información disponible		1. El inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero - energético e hidrocarburos y turismo).
		2. El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio.
		3. El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Plan, que lo desarrollen y complementen.
		4. La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los planes de especial manejo y protección - PEMP existentes.
		5. La información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios.
		6. El inventario de la información primaria que se debe elaborar.
		7. La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso.
		8. Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente.
		9. La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.
D. El análisis de las dimensiones de acuerdo con los siguientes	1. Dimensión ambiental	1.1. La caracterización geográfica.
		1.2. La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.
		1.3. La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de

parámetro:		conservación de la misma.
	2. Dimensión económica	2.1 La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.
		2.2 Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario.
		2.3 Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores del literal anterior.
		2.4. El empleo generado por los diferentes sectores.
		2.5 La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.
	4. Dimensión funcional	4.1 La ocupación actual
		(i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.
		(ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.
	5. Dimensión institucional	4.2 Vivienda (Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.)
		5.1 La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.
		5.2 La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.
		5.3 Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.

3.2.2 Producto 2 (P2). Cartografía de Diagnóstico (Literal E – Artículo 2.2.2.1.2.1.2) FASE_1

Para dar claridad al alcance de este producto, vale la pena mencionar que el numeral 4.3 de los estudios previos en el producto 2, en su primera parte hace relación a la totalidad del listado de planos que exige el Decreto 1232 de 2020, pero en la parte final especifica los que hacen parte de la fase uno.

Para dar alcance al producto, se hará entrega inicial de 12 planos de diagnóstico, especificados en el estudio previo y que se relacionan a continuación:

E. Cartografía	Ambiental	1. Información Base (urbano y rural)
-----------------------	-----------	--------------------------------------

de diagnóstico		2. Zonificación climática (rural)
		3. Geología (rural)
		4. Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)
		5. Geomorfología (rural)
		6. Pendientes (rural)
		11. Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)
		12. Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del presente capítulo)
	Económica	1. Predial (urbano y rural)
	Sociocultural	1. Territorios étnicos (si existen)
	Funcional	1. Ocupación actual
		2. División Político Administrativa (urbano y rural)

3.2.3 Producto 3 (P3). Incorporación Gestión del Riesgo y Cambio Climático – Etapas de Diagnóstico

Se incorporarán los EBGR, entregados por la CAR al municipio, al documento de diagnóstico en el apartado de la dimensión ambiental, numeral 1.5, y la zonificación de amenazas se incluirá en la cartografía de diagnóstico, siendo este el plano número 12, así como se relaciona en la siguiente tabla:

D. El análisis de las dimensiones	1. Dimensión ambiental	1.5. Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en el PBOT. Se incluirán los aspectos relacionados con de definición de la zonificación de amenaza para los fenómenos de inundación, movimientos en masa, avenida torrencial e incendios, elaborados por la CAR a las escalas que define la norma según la clasificación del suelo.
E. Cartografía de diagnóstico	Ambiental	Planos de zonificación de amenaza para los fenómenos de inundación, movimientos en masa, avenida torrencial e incendios, elaborados por la CAR a las escalas que define la norma según la clasificación del suelo.

3.2.4 Producto 4 (P4). Georreferenciación e incorporación de Imagen de alta resolución con cubrimiento de la totalidad del Municipio utilizada para los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo

El resultado de este producto consistirá en la revisión y validación del cumplimiento de los parámetros de calidad de la información ráster proporcionada por la entidad responsable de adelantar el Estudio Básico de Gestión del Riesgo del municipio de Guaduas, correspondiente a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Para la validación del cumplimiento de los parámetros de calidad de esta imagen se implementarán como elementos de control los lineamientos técnicos definidos en la Resolución 471 de 2020 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, “Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los

productos de la cartografía básica oficial de Colombia" y sus modificatorios¹², en lo relacionado con:

1. Sistema de referencia espacial.
2. Nivel de detalle.
3. Tipo de representación.
4. Consistencia Temporal.
5. Pruebas de aseguramiento de calidad de datos a nivel de:
 - **Totalidad:** evalúa el cubrimiento del área generada de la ortoimagen y su relación con respecto al área que se proyectó realizar, en función del límite del proyecto.
 - **Exactitud Absoluta de Posición:** Representa la diferencia entre la posición medida en el producto y la que se considera como verdadera, obtenida de una fuente de mayor a la exactitud posicional del producto final.
 - **Consistencia Lógica:** Grado de adherencia a las reglas lógicas de la estructura de datos, de los atributos y de las relaciones.
6. El resultado de las pruebas de aseguramiento de calidad que sean realizadas serán debidamente descritas en un "Informe de aseguramiento de calidad de los datos".

3.2.5 Producto 5 (P5). Toma y procesamiento de imágenes de muy alta resolución, topografía y relieve para la Cabecera Municipal, zonas para la expansión urbana, zonas suburbanas y centros poblados rurales

Este producto comprende la planeación y ejecución de las actividades necesarias para la captura de información fotogramétrica y de relieve (DTM) mediante el uso de plataformas aéreas no tripuladas (drone), así como el post - procesamiento inicial de la información obtenida, conforme a los parámetros de calidad definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para la generación de este tipo de insumos.

Para la ejecución de este producto se desarrollarán las Etapas **1 (Pre-Campo)** y **2 (Campo)**, así como la fase de generación inicial de productos de la Etapa **3 (Post-Campo)**, lo que implica la definición concertada del área de estudio con el Municipio y la interventoría; la estructuración y aprobación del plan de vuelo; la materialización en campo de los puntos de fotocontrol; la ejecución de los vuelos fotogramétricos; y el post – procesamiento inicial de la información capturada para la obtención de los ortofotomosaicos y del DTM correspondientes a la Cabecera Municipal, las zonas proyectadas para la expansión urbana,

¹ **Resolución 529 de 2020:** Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia"

² **Resolución 197 de 2022:** Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 y 529 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia"

las zonas suburbanas y los centros poblados rurales. A continuación, se describe cada una de estas etapas:

1. **Etapas 1. Pre - Campo:** En esta etapa se definirá la zona de estudio en la que serán desarrolladas las actividades de captura de información fotogramétrica y de relieve, identificación de las zonas en donde serán ubicados los puntos de fotocontrol, y la definición de la metodología para estructurar el plan de vuelo y la captura de la información.

Previo al desarrollo de las actividades en campo, se concertará con el Municipio y el equipo interventor el área objeto del levantamiento de información, correspondiente a la Cabecera Municipal, las zonas proyectadas para la expansión urbana, las zonas suburbanas y los centros poblados rurales. Una vez ejecutado el levantamiento de información conforme al plan de vuelo concertado y aprobado, no se programarán ni ejecutarán nuevos vuelos, salvo que se presenten contingencias técnicas debidamente justificadas, analizadas y aprobadas conjuntamente entre el Municipio, el Equipo Consultor y la interventoría, que ameriten la revisión de los alcances inicialmente definidos.

2. **Etapas 2. Campo:** En esta etapa se adelantarán las actividades tendientes a la materialización (posicionamiento y georreferenciación) en campo de los puntos de fotocontrol; también se adelantarán los vuelos fotogramétricos a partir de los cuales se obtendrá la información de los ortofotomosaicos y relieve (DTM) de las zonas definidas en la Etapa 1.

Para el desarrollo de esta etapa será necesaria la articulación con el Municipio para que se gestionen los permisos y autorizaciones correspondientes, de manera que las actividades se puedan ejecutar conforme al cronograma y a los alcances definidos, evitando reprogramaciones o ajustes posteriores que impliquen la revisión de las condiciones inicialmente concertadas.

3. **Etapas 3. Post - Campo:** En esta etapa se adelantarán las actividades asociadas con el post - procesamiento inicial de la información. Entiéndase por post-procesamiento inicial el conjunto de actividades orientadas a la generación del ortofotomosaico preliminar, obtenido a partir de la integración y mosaico de las imágenes aéreas capturadas en campo. A partir de este insumo preliminar, se realizará la calibración geométrica del producto con base en los puntos de fotocontrol materializados en campo, proceso del cual se derivará el post-procesamiento definitivo de la información y la generación del ortofotomosaico final y del modelo digital de terreno (DTM), lo cual hace parte del **Producto 10 (P10)**.

Las actividades de post - procesamiento se desarrollarán con base en la información obtenida conforme al plan de vuelo aprobado en las etapas previas, de manera que

los productos resultantes se ajusten a los alcances técnicos inicialmente definidos para el proyecto.

3.2.6 Producto 6 (P6). Estudio de caracterización urbanística para los centros poblados FASE 1

En la fase 1 del estudio de caracterización urbanística para los centros poblados se estructurará la metodología para la recopilación de información y se entregará el diseño de la ficha de captura de información, a partir de la cual se desarrollará el contenido de la Fase 2, producto 11, en el apartado de la dimensión funcional, numeral 4.1 ocupación actual, numeral III Caracterización de asentamientos humanos rurales, como se muestra en la siguiente tabla:

D. El análisis de las dimensiones	4. Dimensión funcional	4.1 La ocupación actual	(iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales. (Estructuración de la recopilación de información y diseño de ficha de captura de información)
-----------------------------------	------------------------	-------------------------	--

Previo a la recopilación de datos en campo, la ficha será concertada con el municipio y la interventoría para recibir su aval.

3.2.7 Producto 7 (P7). Documento Técnico de Soporte FASE 1

Para dar claridad al alcance de este producto, se realizó una revisión conjunta con la Secretaría de Planeación y la Interventoría, identificando elementos de los estudios previos (numeral 4.3 especificaciones) que deben ser precisados en el plan de trabajo, puntualmente en lo que corresponde a la Fase_1. En el texto del “numeral 4.3 especificaciones” quedaron escritos todos los componentes de la formulación definidos en el Decreto 1232 de 2020, lo cual no es lógico y coincidente con la intención de tener tres fases; sin embargo, al revisar las Fase_2 y Fase_3 del DTS (Productos 12 y 15), se identificaron los contenidos a presentar, así como, cartografía asociada en dos fases (Productos 13 y 16). Por lo tanto, la Fase_1 del DTS tiene como alcance los siguientes contenidos:

A. Componente General.	1. El contenido estratégico.	1.1 Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje. 1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales. 1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.
------------------------	------------------------------	---

Vale la pena precisar, que el Producto 7, podrá complementarse posteriormente como producto de la socializaciones y construcción de los demás elementos de la formulación.

3.2.8 Producto 8 (P8). Documento de Diagnóstico Actualizado a 2025 (Artículo 2.2.2.1.2.1.2 Decreto 1232 de 2020) FASE 2

El Producto 8 corresponde a los contenidos que complementan el documento de diagnóstico, principalmente con información secundaria que disponga el Municipio o las fuentes oficiales, la consultoría adelantará los procesos de solicitud y gestión para la obtención de la información con apoyo del municipio si se requiere. No implica inventarios ni monitoreos de campo por parte de la consultoría. Se aplicará el principio de la mejor información disponible. Los contenidos mencionados se describen en la siguiente tabla:

D. El análisis de las dimensiones	1. Dimensión ambiental	1.4. La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.	
	3. Dimensión socio - cultural	3.1 La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.	
		3.2 La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.	
		3.3 La información poblacional suministrada por el DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de selección de beneficiarios para programas sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuente el Municipio o la Gobernación.	
	4. Dimensión funcional	4.3 Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.	(i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).
		Esta información es de nivel secundario y no implica que se hagan monitoreos, ni inventario de campo por parte de la consultoría.	(ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio), que suministre el operador de los sistemas
			(iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.
(iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.			
(v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios.			

			(vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).
			(vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.
			(viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.
		4.4 La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.	
		4.5 Espacio público	
		4.6 Infraestructura de transporte (Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, a partir de imágenes satelitales y verificación de una muestra de puntos de control en campo si hay duda en la interpretación cartográfica., así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.)	
		4.7 Equipamientos (Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.)	
		4.8 Patrimonio material (Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.)	

3.2.9 Producto 9 (P9). Cartografía de Diagnóstico (Literal E – Artículo 2.2.2.1.2.1.2)
FASE 2

El Producto 9 complementa la cartografía de diagnóstico, con los planos que se relacionan a continuación:

E. Cartografía de diagnóstico	Ambiental	7. Capacidad de uso del suelo (rural)
		8. Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover)
		9. Uso potencial del suelo (rural)
		10. Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)
	Funcional	3. Patrimonio Material (urbano y rural)
		4. Equipamientos existentes (urbano y rural)
		5. Espacio público existente (urbano y rural)
		6. Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)

	7. Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)
	8. Servicios públicos (urbano y rural)
	9. Perímetro de servicios públicos
	10. Análisis del crecimiento urbano
	11. Uso actual del suelo urbano

3.2.10 Producto 10 (P10). Toma y procesamiento de imágenes de muy alta resolución, topografía y relieve para la Cabecera Municipal, zonas para la expansión urbana, zonas suburbanas y centros poblados rurales- Correspondiente a la toma de la totalidad de imágenes y entrega del mosaico con procesamiento

Este producto corresponde a la consolidación del post – procesamiento de la información capturada en campo (**Fases 1, 2 y 3 (P5)**) y a su validación técnica. El desarrollo de estas actividades culminará con la generación definitiva de los insumos ráster (ortofotomosaico y modelo digital de terreno – DTM) generados para la Cabecera Municipal, suelos de expansión proyectados, centros poblados rurales y suelos suburbanos que fueron concertados con el Municipio y la Interventoría; se contemplan dos etapas:

- 1. **Etapla 1. Post - Campo:** En esta etapa se realizará el post - procesamiento final de la información capturada en campo, correspondiente a la calibración geométrica del producto con base en los puntos de fotocontrol materializados en campo, permitiendo la obtención de insumos ráster georreferenciados que den cumplimiento a los parámetros de calidad definidos por el IGAC para la generación de ortofotomosaicos y modelos digitales de terreno.
- 2. **Etapla 2. Validación de Productos.** Antes de integrar la información generada (Ortofotomosaicos - DTM) al proyecto de revisión integral del POT, se realizará la respectiva validación de los parámetros de calidad establecidos en las Resoluciones 471 de 2020 y 658 de 2022 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. En este marco, se adelantará la verificación técnica de los productos generados, cuyos resultados serán consignados en el documento de Aseguramiento de la Calidad de los Datos, el cual hará parte integral del componente cartográfico del POT.

3.2.11 Producto 11 (P11). Estudio de caracterización urbanística para los centros poblados FASE 2

En la Fase_2 del estudio de caracterización urbanística para los centros poblados, se ejecutará el trabajo de campo y se procesará la información levantada en las fichas, para establecer la caracterización de asentamientos humanos rurales e incluirla en el Plano_7 de la cartografía de diagnóstico. El alcance se presenta en la siguiente tabla:

D. El análisis de las dimensiones	4. Dimensión funcional	4.1 La ocupación actual	(iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales. (Trabajo de campo, procesamiento de información y resultados)
--	------------------------	-------------------------	---

E. Cartografía de diagnóstico	Funcional	7. Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, servicios públicos)
-------------------------------	-----------	---

3.2.12 **Producto 12 (P12). Documento Técnico de Soporte FASE_2**

Para el desarrollo de la Fase_2 del DTS, se dará alcance a los contenidos establecidos en el "numeral 4.3 especificaciones" de los estudios previos, que se describen en la tabla a continuación, dando claridad que el numeral 1, *Contenido estratégico del Componente General*, se desarrolla desde la Fase_1 (Producto 7) del documento.

A. Componente General.	2. El contenido estructural (Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.	2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental (El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan)	
		2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material (Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.)	
		2.3. Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	
		2.4. La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana, para lo cual se considerará que: El perímetro urbano no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, para lo cual los respectivos prestadores del servicio deberán certificar que en el suelo urbano se prestará efectivamente el servicio público y que se podrán expedir la viabilidad y disponibilidad y que en el suelo de expansión se podrá expedir la	(i) Las previsiones de crecimiento de la ciudad en función de las dinámicas demográficas y poblacionales.
			(ii) La posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento que deberá soportarse en los análisis técnicos, que así lo demuestren. El suelo de expansión urbana solo podrá ampliarse sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases agrológicas I, II o III, cuando no sea posible destinar al efecto suelos de diferente calidad o condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1469 de 2011.

		factibilidad, en los términos establecidos en el presente decreto. La determinación del suelo de expansión urbana debe estar justificada técnicamente con fundamento en los parámetros dispuestos en el artículo 32 de la Ley 388 de 1997. Para la definición del suelo de expansión urbana se debe considerar	
			(i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.
			(ii) El espacio público.
			(iii) Los equipamientos.
		2.5 Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:	(iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del PBOT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.
			(v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera
			(vi) La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos ó desechos peligrosos.
			(vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.
			(viii) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. Componente Urbano.	1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.	
	2.1 La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental	
	2.2 La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.	
	2.3 La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo.	
	2.4 Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.	
	2.5 La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.	
	2.6 Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender	(i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan.
		(ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas.
		(iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda.
		(iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.
		(v) El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda.
		(vi) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente.
	2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano	

C. Componente Rural	1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general. ✓	
	3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.	
	4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos. ✓	
	5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	
	6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.	
	7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.	
	8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.	
	9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.	
	D. Programas y proyectos.	
Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial POT. Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).		
E. Instrumentos de gestión y financiación	1. Instrumentos de gestión	
	Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del PBOT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario. La inclusión de estos instrumentos se hará en coordinación con la Secretaría de Planeación.	
	2. Instrumentos de Financiación	2.1 La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas, el cual debe incluir dentro de las fuentes de financiación los ingresos corrientes disponibles de la administración municipal o distrital y lo proveniente de los instrumentos de financiación que se definan en el PBOT.
		2.2 Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.
		2.3 Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas, de conformidad con el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 para lo cual en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos.

		2.4 Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito.
--	--	---

3.2.13 **Producto 13 (P13). Cartografía de Formulación FASE_1**

Este producto comprende 14 planos de formulación, especificados en el “numeral 4.3 especificaciones” del estudio previo y que se relacionan a continuación:

F. Cartografía de formulación	Componente General	1. Modelo de ocupación del territorio
		2. Clasificación del suelo
		3. Suelo de protección
		4. Áreas de conservación v protección ambiental
		5. Patrimonio material
	Componente Urbano	1. Suelo urbano v de expansión urbana
		2. Áreas de conservación Protección ambiental
		3. Patrimonio material
		6. Equipamientos
	Componente Rural	7. Infraestructura vial v de transporte
		1. Reglamentación del suelo rural.
		2. Áreas de conservación y protección ambiental
		3. Categorías del suelo rural
		4. Centros poblados

3.2.14 **Producto 14 (P14). Incorporación Gestión del Riesgo y Cambio Climático**
- Etapas de Formulación FASE_1

En la etapa de formulación se realizará la incorporación de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático en su Fase_1, que corresponde al cruce de la zonificación de amenaza, con el modelo de ocupación, para determinar la condición de amenaza y riesgo, que pertenece al contenido estructural del componente general del DTS, como se relaciona a continuación:

A. Componente General.	2. El contenido estructural (Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural. Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997)	Incorporación de Cambio Climático en el OT y Calculadora de Huella de Carbono Municipal
------------------------	--	---

3.2.15 Producto 15 (P15). Documento Técnico de Soporte FASE 3

En esta Fase_3 del documento se presentará la totalidad de los contenidos establecidos en el Decreto 1232 de 2020, así como, en el numeral “4.3 especificaciones” del estudio previo, que incluye los contenidos relacionados en la siguiente tabla:

B. Componente Urbano.	2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano	2.7 La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros).
		2.8 La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano
		2.9 Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.
C. Componente Rural	2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.	
	10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.	
	11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.	

3.2.16 Producto 16 (P16). Cartografía de Formulación FASE 2

El Producto 16 contiene los planos que complementan la cartografía de formulación, especificados en el “numeral 4.3 especificaciones” del estudio previo y que se relacionan a continuación:

F. Cartografía de formulación	Componente General	6. Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)
		7. Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)
	Componente Urbano	1. Espacio público
		2. Servicios públicos domiciliarios
		8. Tratamientos urbanísticos
		9. Áreas de actividad
		10. Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial
	Componente Rural	5. Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial

3.2.17 Producto 17 (P17). Incorporación Gestión del Riesgo y Cambio Climático
- Etapas de Formulación FASE 2

Este producto corresponde al complemento de la Fase 1 (Producto 14) con las medidas de mitigación, acciones y priorización de polígonos para estudios de detalles que deben ser referenciados en el programa de ejecución. tal como se relaciona a continuación:

A. Componente General.	2. El contenido estructural	Medidas de mitigación, acciones y priorización de polígonos para estudios de detalles que deben ser referenciados en el programa de ejecución
------------------------	-----------------------------	---

3.2.18 Producto 18 (P18). Proyecto de Acuerdo

Se entregará un documento borrador que contendrá el articulado de lo formulado y consignado en el DTS (Producto 15) conservando su estructura, en lo que se refiere al Componente General, Componente urbano y Componente Rural y se adoptará y referenciará en toda su extensión la cartografía del DTS (Producto 16) y los anexos necesarios.

3.2.19 Producto 19 (P19). Documento resumen

El Producto 19 corresponde a un documento de no más de 30 páginas con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a lo consignado en el Borrador de Acuerdo. Igualmente incluye una breve descripción de las instancias de consulta y concertación, así como la participación ciudadana.

Lo anterior tiene el fin de hacer una lectura práctica del modelo de ocupación y resaltar las apuestas del PBOT en su visión de largo plazo. Este producto tendrá un primer borrador, pero su redacción final se debe hacer para la presentación al Concejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal.

3.2.20 Producto 20 (P20). Documento de seguimiento y evaluación

Para el Producto 20 de Seguimiento y Evaluación se realizará una batería de indicadores referentes al PBOT formulado, garantizando la articulación efectiva de las políticas, objetivos, estrategias, programas y proyectos, que permita hacer el seguimiento al avance efectivo del mismo. Este producto es exclusivo de la propuesta del POT para alimentar y construir el nuevo expediente municipal.

3.2.21 Producto 21 (P21). Acompañamiento proceso de socialización en las etapas de diagnóstico y formulación del PBOT

Como se establece en el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.2.1.1 "Etapas del proceso de planificación territorial" del Decreto 1077 de 2015, se debe garantizar la participación democrática en las etapas de diagnóstico y formulación, para las cuales, el equipo consultor brindará apoyo a los profesionales que harán el proceso de participación con la comunidad en la etapa de construcción participativa del diagnóstico, y socialización de la propuesta en la etapa de formulación.

El apoyo de la consultoría comprende una metodología, que obedece a la estrategia que se defina conjuntamente con la Administración Municipal, para adelantar la participación de las comunidades en la socialización del proyecto.

Adicionalmente comprende el diseño de formatos para el control de asistencia y captura de la información producto de la participación de las comunidades, compilación de los archivos de audio, imagen y video que realice la administración.

Por lo tanto, la metodología, las presentaciones, los formatos de asistencias, los formatos de participación y las evidencias de participación se compilarán en un Documento Soporte de Participación.

3.2.22 Producto 22 (P22). Acompañamiento Etapa de Concertación y socialización Concejo municipal.

En la denominación del Producto 22 se presenta un error posiblemente de transcripción ya que en la tabla de valor de los productos de la Clausula Tercera del contrato lo llama "Acompañamiento socialización con comunidad, concejo territorial de planeación, Concejo Municipal etapa de concertación CAR" mientras más adelante en la misma clausula lo llama "Acompañamiento etapa de concertación y socialización Concejo Municipal.". Pero en la definición menciona que comprende tres instancias, la de concertación con la CAR, la del Consejo Territorial de Planeación y la del Concejo Municipal.

Por lo tanto, es importante aclarar, que el acompañamiento en la socialización con la comunidad pertenece al producto 21 y que el alcance de cada una de las tres instancias es el siguiente:

- **Acompañamiento técnico en las mesas de concertación de los asuntos ambientales con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.**

La consultoría garantiza la presencia de dos profesionales a las mesas de concertación de asuntos ambientales con la CAR, donde al menos uno de ellos será un coordinador o el director del proyecto.

Adicionalmente se elaborarán las actas de las mencionadas mesas donde se indiquen los compromisos, responsables, tiempos de respuesta y ajustes con la CAR.

La consultoría no asumirá acciones y costos que se generen por la no aceptación de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo - EBGR, ya que, se supone que, si fueron elaborados por la misma CAR, cumplen con lo dispuestos en el Decreto 1807 de 2025 y su metodología deberá ser validada.

La consultoría adelantará los ajustes y/o solicitudes que exija la CAR siempre y cuando sean sobre los productos elaborados y no exijan reprocesos que afecten el equilibrio económico del contrato.

La consultoría no responde ni tiene obligación con respecto a la firma del acta de concertación de asuntos ambientales dado que es suscrita por el municipio y la CAR, igualmente, en el caso que por decisiones ajenas a la consultoría se tome la decisión de retirar o suspender el proceso de concertación, se entenderá como cumplido el objetivo de este producto.

- **Acompañamiento técnico ante el Consejo Territorial de Planeación - CTP.**

Una vez se cuente con el acta de concertación de asuntos ambientales con la CAR, y teniendo en cuenta el cronograma y la vigencia del contrato, el Municipio es responsable de la radicación de la propuesta ante el Consejo Territorial de Planeación y la consultoría tendrá la responsabilidad de disponer del paquete de documentos para su radicación.

Adicionalmente la consultoría tendrá a disposición de la Administración Municipal una presentación en formato PPT referente a la propuesta de ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. Será decisión de la administración municipal si la presentación la hacen los funcionarios de la administración o la consultoría, siendo este último un aspecto de trámite que no compromete el cumplimiento de este producto.

Una vez el CTP emita el concepto, la consultoría atenderá las instrucciones de la administración municipal sobre los ajustes que consideren viables, siempre y cuando sean sobre los productos elaborados y no exijan reprocesos que afecten el equilibrio

económico del contrato. En el caso en que al CTP se le venza el término de ley para emitir el concepto, sencillamente se pasará a la instancia del Concejo Municipal y esto no será razón para determinar el no cumplimiento de este producto.

En el caso en que el Municipio ya haya presentado la propuesta al CTP y durante el tiempo de estudio, por razones atribuibles a la Administración Municipal o a otras instancias del nivel regional o nacional, se retire o se suspenda el proceso, esto no será razón para el no pago de este producto.

- **Acompañamiento técnico ante el Concejo Municipal.**

Una vez se cuente con el concepto técnico del CTP o se haya vencido el tiempo de ley para pronunciarse, el Municipio dispondrá de un término de ley para radicarlo ante el Concejo Municipal. Esta acción será responsabilidad de la administración municipal y la consultoría deberá disponer del paquete de documentos para radicar ante el Concejo Municipal.

La consultoría dispondrá de una presentación en archivo PPT referente a la propuesta de ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. Será decisión de la administración municipal si la presentación la hacen los funcionarios de la administración o la consultoría, siendo este último un aspecto de trámite que no compromete el cumplimiento de este producto.

La consultoría apoyará al Despacho del Alcalde y/o a la Secretaría de Planeación en las reuniones a las que sean citadas en el Concejo Municipal y al cabildo abierto citado por el mismo.

En el caso en que el Concejo Municipal niegue la propuesta de ajuste del PBOT, no será razón para el no pago por el cumplimiento de este producto. Por otra parte, en el caso en el que se venzan los términos de ley para la aprobación del PBOT por Acuerdo, no será razón para el no pago por el cumplimiento de este producto.

En el caso en que el Municipio ya haya presentado la propuesta al CTP y durante el tiempo de estudio, por razones atribuibles a la Administración Municipal o a otras instancias del nivel regional o nacional, se retire o se suspenda el proceso, esto no será razón para el no pago de este producto.

3.3 Balance y fuentes de información

En el anexo correspondiente al archivo Excel denominado 20260205 Plan de Trabajo PBOT Guaduas C-049, en la pestaña de "balance de la información" se presentan las fuentes de información secundaria como lo menciona el literal B del artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio a que en el proceso se requiera información adicional.

4 Supuestos y limitaciones

- Teniendo en cuenta que la consultoría debe recibir un documento de diagnóstico para actualizarlo y su compromiso es actualizarlo a 2025, se hace imprescindible que el municipio haga entrega de esta información oportunamente.
- La actualización del diagnóstico se hará con información secundaria en general, salvo aquella que resulte de la toma de imágenes de alta resolución y de la caracterización de centro poblados.
- La información para la actualización del diagnóstico que provenga de las diferentes secretarías o entidades municipales, deberá ser gestionada por la Secretaría de Planeación.
- Para la gestión de información secundaria de orden regional o nacional, la Secretaría de Planeación deberá apoyar su gestión enviando oficios o derechos de petición cuyos borradores elaborará la consultoría.
- El municipio deberá hacer entrega de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR) contratados por la CAR y entregados al municipio en el año 2025. Se supone que estos estudios cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1807 de 2014 incorporado al Decreto 1077 de 2015. Por lo tanto, la consultoría deberá incorporarlos en los siguientes documentos:
 - Documento de Diagnóstico: en la dimensión ambiental.
 - Cartografía de diagnóstico: como zonificación de amenaza para los diferentes fenómenos.
 - Documento Técnico de Soporte (DTS Formulación): en los contenidos estratégico y estructural del componente general.
 - Cartografía de Formulación: la consultoría deberá tomar la zonificación de amenaza y cruzarla con el modelo de ocupación propuesto y construir los planos de condición de amenaza y condición de riesgo.
- Dado que los EBGR fueron elaborados por contratistas de la CAR y que los planos y soportes técnicos deben estar avalados por los profesionales idóneos que los realizaron, la consultoría no podrá asumir ajustes a los mismos, salvo que de manera conjunta se definan, se calcule su costo y se determina la viabilidad de adicionarlo al contrato.
- La consultoría no asumirá ajuste a los EBGR que resulten del proceso de concertación de asuntos ambientales, salvo aquellos que se den sobre los planos de condición de amenaza y condición de riesgo como producto de un ajuste al modelo de ocupación.

- Información disponible, la actualización del diagnóstico y la formulación se hará sobre la información disponible, la consultoría no asumirá costos de levantamiento de información primaria salvo aquella que se refiere a la toma de imágenes y caracterización de centros poblados.
- Se asume que en los EBGR la escala para el suelo urbano, suelo de expansión urbana y centros poblados cumple con la definida en el Decreto 1807 de 2014 y que en caso de que el municipio plantee en su modelo de ocupación suelos que no estén contemplados en los polígonos de estudios a escala 1:5000 o superiores, estos costos no los asumirá la consultoría.
- La consultoría asesorará a la administración Municipal en la toma de decisión para la propuesta de modelo de ocupación, garantizando que se cumpla con los determinantes definidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.
- La incorporación del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP, que se encuentre en formulación o adoptado dependerá de la entrega de información por parte de la Secretaría de Planeación y de los mecanismos de articulación que se generan desde la misma dependencia.
- La cartografía de diagnóstico y formulación estará enmarcada al límite oficial del IGAC, las diferencias o conflictos limítrofes serán objeto de estrategias materializadas en proyectos de deslinde definidos en el programa de ejecución.
- Se supone que el municipio dispondrá de acompañamiento de conocedores del territorio para los recorridos de campo.
- Para los recorridos de campo se deberá tener información de condiciones de seguridad para tomar decisiones con respecto a los desplazamientos.

5 Marco Normativo y de Referencia

5.1 Marco normativo nacional

Este apartado compila las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de orden nacional que establecen el marco general del ordenamiento territorial en Colombia, incluidos los lineamientos en materia ambiental, urbanística, gestión del riesgo, servicios públicos, infraestructura, patrimonio cultural y desarrollo rural, que deben ser observados en el proceso de revisión integral del PBOT de Guaduas. Estas normas constituyen el referente jurídico superior que orientara la definición del modelo de ocupación del territorio y la estructuración de los instrumentos de planificación municipal.

Marco Normativo Nacional – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Constitución Política de 1991	Constitución Política de la República de Colombia.	Varios

Marco Normativo Nacional – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto Ley 1333 de 1986	Por el cual se crea el Código de Régimen Municipal.	Competencias Territoriales
Ley 9 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.	Vivienda, Ciudad y Territorio
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ley 142 de 1994	por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	Sistemas Estructurantes
Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.	Desarrollo Rural
Resolución 041 de 1996	Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales.	Desarrollo Rural
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.	Vivienda, Ciudad y Territorio
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.	Patrimonio Cultural
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Sistemas Estructurantes
Decreto 1504 de 1998	Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.	Sistemas Estructurantes
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.	Minas y Energía
Ley 1083 de 2006	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ley 1228 de 2008	por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.	Sistemas Estructurantes
Decreto 798 de 2010	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1083 de 2006 (Perfiles Viales).	Sistemas Estructurantes

Marco Normativo Nacional – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Decreto 2372 de 2010	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 5194 de 2010	Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.	Sistemas Estructurantes
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.	Vivienda, Ciudad y Territorio
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Decreto 1640 de 2012	Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 1527 de 2012	Por la cual se señalan las actividades de bajo impacto ambiental y que, además, generan beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área y se adoptan otras determinaciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 40117 de 2024	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).	Sistemas Estructurantes
Resolución 240 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.	Sistemas Estructurantes
Decreto 1807 de 2014	Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.	Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Decreto 1071 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.	Desarrollo Rural
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.	Vivienda, Ciudad y Territorio
Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Sistemas Estructurantes
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.	Patrimonio Cultural
Resolución 128 de 2017	Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria.	Desarrollo Rural

Marco Normativo Nacional – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.	Sistemas Estructurantes
Resolución 330 de 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.	Sistemas Estructurantes
Resolución 3258 de 2018	Por la cual se adopta la Guía de Ciclo-infraestructura para Ciudades Colombianas.	Sistemas Estructurantes
Ley 1977 de 2019	Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico.	Sistemas Estructurantes
Decreto 1232 de 2020	Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.	Vivienda, Ciudad y Territorio

5.2 Marco normativo departamental y regional

Este apartado recoge los actos administrativos de carácter departamental y regional que definen determinantes ambientales, áreas protegidas, planes de manejo, procesos de reglamentación del recurso hídrico y demás disposiciones aplicables en el ámbito de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y del departamento de Cundinamarca, que inciden de manera directa en el ordenamiento del territorio del municipio de Guaduas. Estas disposiciones constituyen referentes para la armonización del POT con los instrumentos de planificación ambiental de escala supramunicipal.

Marco Normativo Departamental y Regional – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Acuerdo 0062 de 1985	Por el cual se amplía el Área de Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Hidrográfica del Río San Francisco ubicada en jurisdicción del municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 038 de 1981	Por el cual se declara Zona de Reserva Forestal Protectora, la cuenca hidrográfica del Río San Francisco.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 001 de 1986	Por la cual se aprueba el Acuerdo 0062 de 23 de septiembre de 1985, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Renovables y del Ambiente – INDERENA.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 016 de 1998	Por la cual se expiden determinantes ambientales para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial	Ambiente y Desarrollo

Marco Normativo Departamental y Regional – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
	municipal.	Sostenible
Acuerdo 023 de 2008	Por el cual se declara como Distrito de Manejo Integrado (DMI) a un sector que conforma la “Cuchilla de San Antonio”, en el municipio de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca y se toman otras determinaciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 011 de 2009	Por el cual se amplía el Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de San Antonio y se adoptan otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 3461 de 2009	Por la cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del Río Negro, a lograr en el año 2020.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 025 de 2011	Por medio del cual se sustrae un área del Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de San Antonio – Laguna del Coco.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 3484 de 2011	Por la cual se establecen los objetivos de calidad del agua para las subcuencas que forman parte de la Vertiente Oriental de la cuenca del Río Magdalena, en jurisdicción de la CAR, a lograr en el año 2021.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 2432 de 2011	Por la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado (DMI) de los recursos naturales renovables de la Cuchilla de San Antonio y la Laguna del Coco, localizado en el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 009 de 2013	Por medio del cual se sustrae un área del Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de San Antonio – Laguna del Coco.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 1726 de 2013	Metodología para la identificación, delimitación y priorización de Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surten acueductos municipales, regionales y distritales.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 0976 de 2015	Por medio de la cual se determina la zona de protección de la Quebrada San Francisco.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 019 de 2016	Por medio del cual se sustrae un área del Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de San Antonio – Laguna del Coco.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 004 de 2016	Por medio del cual se adoptan los módulos de consumo del recurso hídrico en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 1738 de 2017	Por la cual se declara iniciado el proceso de reglamentación del recurso hídrico de la Quebrada La Sucia y de todos sus afluentes y derivaciones y se adoptan otras determinaciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 0751 de 2018	Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada “La Sucia” y de todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 04 de 2022	Por medio del cual se sustrae un área del Distrito de Manejo Integrado D.M.I Cuchilla de San Antonio – Laguna El Coco, ubicado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.	Ambiente y Desarrollo Sostenible

5.3 Marco normativo municipal

Este apartado consolida los actos administrativos de carácter municipal mediante los cuales se han adoptado, ajustado o desarrollado los instrumentos de ordenamiento territorial en el municipio de Guaduas, así como aquellos que regulan usos del suelo, normas urbanísticas, planes parciales, y delimitaciones territoriales. Este marco normativo constituye el antecedente normativo directo del POT vigente y su proceso de revisión, y sirve como base para la actualización de las determinaciones urbanísticas y territoriales del Municipio.

Marco Normativo Municipal – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Resolución 1323 de 2000	Por la cual se declara concertado y aprobado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Guaduas.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo 036 de 2000	Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Guaduas, se definen los usos del suelo para los diferentes sectores de las zonas rural y urbana, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes, se define la estructura ambiental y la estructura vial en las zonas urbanizables o zonas de expansión y se complementan y establecen los instrumentos necesarios para la gestión de un desarrollo urbano y rural integral, ordenado y equitativo de las zonas de expansión y conservación en el Municipio.	Vivienda, Ciudad y Territorio
Resolución 0968 de 2003	Por la cual se declara concertado y aprobado el Plan Parcial B de Desarrollo del área urbana del municipio de Guaduas.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 097 de 2003	Por medio del cual se adopta el Plan Parcial B, Plan Parcial de desarrollo para el municipio de Guaduas, los usos del suelo para los diferentes sectores de la zona, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes, se define la estructura ambiental y la estructura vial, y se complementan y establecen los instrumentos necesarios para la gestión de un desarrollo urbano ordenado y equitativo de las áreas que a pesar de estar dentro del perímetro urbano no han sido desarrolladas.	Vivienda, Ciudad y Territorio
Acuerdo 032 de 2007	Por medio del cual se establece la división territorial del municipio de Guaduas, en u corregimiento, se crea y reglamenta la Junta Administradora Local y se modifica la estructura orgánica del municipio de Guaduas.	Vivienda, Ciudad y Territorio
Acuerdo 019 de 2016	Por el cual se ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guaduas Cundinamarca adoptado mediante Acuerdo 036 de 2000, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, incorporando al perímetro urbano un predio ubicado en el corregimiento de Puerto Bogotá del municipio de Guaduas para la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritaria (VIP) y se dictan otras disposiciones.	Vivienda, Ciudad y Territorio

Marco Normativo Municipal – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Acuerdo 08 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Guaduas – Cundinamarca, para el periodo 2024 – 2027 bajo el nombre de “Guaduas Compromiso de Todos” y se dictan otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible

5.4 Instrumentos de planificación

En este apartado se relacionan los principales instrumentos de planificación sectorial, ambiental y territorial que inciden en el ordenamiento del municipio de Guaduas, tales como los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), evaluaciones regionales del agua y lineamientos asociados al cambio climático y la estructura ecológica principal. Estos instrumentos constituyen insumos técnicos y determinantes para la formulación del POT, en la medida en que aportan criterios para la gestión del territorio.

Marco Normativo Municipal – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Colcultura (1996)	Villa de San Miguel de Guaduas: Reglamentación del centro histórico y el área de influencia.	Patrimonio Cultural
Resolución 3554 de 2011	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV (Se encuentra vencido desde el 29 de diciembre de 2020 - se debe validar si a 2026 fue actualizado)	Sistemas Estructurantes
TCN – CC (2018)	Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático.	Gestión del Riesgo y Cambio Climático
SD (2019)	Evaluación Regional del Agua (ERA) de la Cuenca del Río Negro.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
SD (2019)	Evaluación Regional del Agua (ERA) de la Cuenca del Río Seco y Otros Directos al Magdalena.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 1940 de 2019	Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Seco (Código 2123) y otros directos al Magdalena y se dictan otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 20217000599 de 2021	Por medio de la cual se define, adopta e implementa la Estructura Ecológica Principal – EEP para la jurisdicción CAR, y se establecen otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 497 de 2022	Por medio de la cual se aprueba la formulación y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Negro (Subzona Hidrográfica 2306) y se dictan otras disposiciones.	Ambiente y Desarrollo Sostenible

5.5 Marco normativo técnico - cartográfico

Este apartado consolida las disposiciones técnicas que establecen los estándares, especificaciones mínimas y modelos de datos para la producción de cartografía básica y temática oficial aplicable a los instrumentos de ordenamiento territorial. Este marco normativo define los criterios de calidad, estructura de la información geoespacial, interoperabilidad y representación cartográfica que deben cumplir los insumos cartográficos del POT, garantizando su consistencia técnica, su compatibilidad con los sistemas de información territorial y su articulación con los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la normatividad vigente del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Marco Normativo Técnico (Cartográfico) – Ordenamiento Territorial		
Acto Administrativo	Epígrafe	Temática
Resolución 529 de 2020	Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 de 2020 “Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.	Cartografía
Decreto 824 de 2021	Por medio del cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la cartografía para el ordenamiento territorial.	Cartografía
Resolución 197 de 2022	Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 y 529 de 2020 “Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.	Cartografía
Resolución 658 de 2022	Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de cartografía temática oficial de los instrumentos de ordenamiento territorial.	Cartografía
Resolución 0058 de 2025	Por medio de la cual se modifica la Resolución 0495 de 2022, relacionada con el Modelo de Datos Extendido LADM_COL – POT para la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial.	Cartografía

6 Metodología de Trabajo

6.1 Enfoque metodológico

La metodología para la revisión integral del PBOT, está articulada a la normativa vigente, en el que se establecen los documentos, su estructura y contenidos mínimos, garantizando el cumplimiento de los productos 1 al 17 del Contrato 049.

El desarrollo de los productos se realizará a través de seis (6) etapas metodológicas de proyecto en el que se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los profesionales, trabajo de oficina y visitas de campo, que permitan precisar la información recolectada a la realidad territorial actual.

6.2 Estrategia de articulación institucional

Se buscará la coordinación de reuniones con entidades nacionales y regionales como: ANH, ANM, ICANH, Dirección de Ordenamiento Territorial de la Gobernación de Cundinamarca y/u otras que permitan alinear el PBOT con objetivos de una visión macro del territorio.

Estas reuniones siempre se harán con la presencia y/o anuencia de la Administración Municipal.

6.3 Etapas metodológicas del proyecto

6.3.1 Etapa I - Alistamiento y planeación

Objetivo: Coordinar con el Municipio y la interventoría un plan de trabajo.

Actividades:

- Conformación del equipo técnico e institucional.
- Definición del cronograma.
- Elaboración y concertación del plan de trabajo.
- Identificación de un mapa de actores.
- Revisión del marco normativo y de instrumentos existentes.

Productos:

- Cronograma
- Plan de Trabajo

6.3.2 Etapa II - Diagnóstico Fase_1 (Productos 1 al 4)

Objetivo: Realizar documento de diagnóstico Fase_1, cartografía de diagnóstico Fase_1 y soportes cartográficos.

Actividades:

- Reuniones internas con el equipo de trabajo.
- Balance de la información disponible.
- Elaboración de oficios y derechos de petición para solicitud de información secundaria.
- Mínimo una reunión mensual de seguimiento con Interventoría con la presencia de la Supervisión del contrato.
- Visitas en campo.

Productos:

- Producto 1
- Producto 2

- Producto 3
- Producto 4

6.3.3 Etapa III – Caracterización de los Centros Poblados Fase_1 y Formulación Fase_1 (Productos 5 al 7)

Objetivos:

- Georreferenciar la imagen utilizada para los EBGR.
- Realizar la estructuración de la recopilación de información y diseño de ficha de captura de datos para la caracterización de los centros poblados.
- Desarrollar el Contenido Estratégico del Componente General del DTS Fase_1.

Actividades:

- Reuniones internas con el equipo de trabajo.
- Visita en campo junto con expertos del territorio para la caracterización de los centros poblados.
- Mínimo una reunión mensual de seguimiento con Interventoría con la presencia de la Supervisión del contrato.
- Pruebas de calidad para validación técnica de la información cartográfica generada en el marco de los EBGR (Informe de aseguramiento de calidad).
- Validación de la ficha de recolección de información en campo.

Productos:

- Producto 4
- Producto 5
- Producto 6
- Producto 7

6.3.4 Etapa IV – Diagnóstico Fase_2, Formulación Fase_2 e Incorporación de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático Fase_1 (Productos 8 al 14)

Objetivos:

- Culminar la etapa de Diagnóstico (documento técnico y cartografía).
- Formular el modelo de ocupación del territorio en coordinación con la Administración Municipal.
- Determinar las áreas con condición de amenaza y riesgo a partir del modelo de ocupación propuesto y el EBGR proporcionado por la CAR.

Actividades:

- Reuniones con el equipo de la Secretaría de Planeación e Interventoría.

- Reuniones de coordinación y concurrencia con entidades correspondientes para la efectiva articulación interinstitucional.
- Reuniones de trabajo con los profesionales.
- Capacitación a los profesionales que harán el proceso de participación en la etapa de diagnóstico.

Productos:

- Producto 8
- Producto 9
- Producto 10
- Producto 11
- Producto 12
- Producto 13
- Producto 14
- Producto 21 (parcial)

6.3.5 Etapa V – Formulación Fase_3, Incorporación de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático Fase_2 (Productos 15 al 21)

Objetivos:

- Culminar la etapa de Formulación (DTS y su cartografía).
- Determinar las medidas de mitigación, acciones y priorización de polígonos para estudios de detalle.

Actividades:

- Reuniones con el equipo de la Secretaría de Planeación e Interventoría.
- Reuniones de coordinación y concurrencia con entidades correspondientes para la efectiva articulación interinstitucional.
- Reuniones internas con el equipo de trabajo.
- Capacitación a los profesionales que harán el proceso de participación y socialización en la etapa de formulación.
- Construir el borrador de Proyecto de Acuerdo, documento resumen y batería de indicadores del seguimiento y evaluación.

Productos:

- Producto 15
- Producto 16
- Producto 17
- Producto 18
- Producto 19

- Producto 20
- Producto 21 (complementario)

6.3.6 Etapa VI – Culminación concertación de asuntos ambientales, radicación y acompañamiento al CTP y radicación y acompañamiento en el Concejo Municipal (Producto 22)

Objetivo:

Llevar a buen término el proceso de revisión integral del PBOT cumpliendo con los lineamientos definidos en la Ley 388 de 1997 respecto a la concertación de asuntos ambientales con la CAR, presentación y acompañamiento del proyecto al CTP y al Concejo Municipal.

Actividades:

- Surtir la etapa de concertación con la CAR.
- Acompañamiento en el CTP una vez sea radicado por el Municipio.
- Acompañamiento en el Concejo Municipal una vez sea radicado por el Municipio.

Productos:

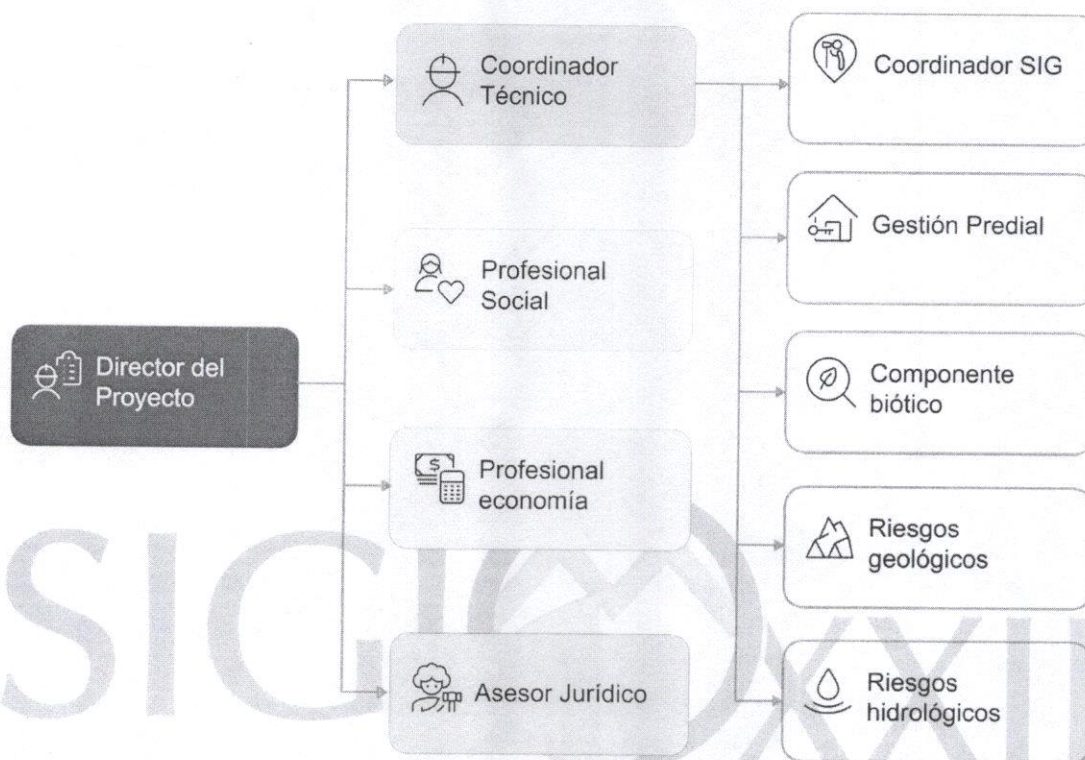
- Producto 22.

7 Cronograma de Actividades

En el anexo correspondiente al archivo Excel denominado 20260205 Plan de Trabajo PBOT Guaduas C-049, en la pestaña de “cronograma” se presentan los tiempos de ejecución de cada producto relacionado con el contenido del artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esclareciendo el cumplimiento de los alcances por producto.

8 Organización del equipo de trabajo

8.1 Estructura organizacional del proyecto



8.2 Perfiles profesionales y roles

Director del Proyecto

SERGIO ARTURO PIÑEROS BOTERO.

Ingeniero Civil, Magister en Derecho y Gestión urbanística, Especialista en Derecho Urbano, con experiencia profesional de 25 años. Cuenta con conocimientos en materia ambiental y urbanística, específicamente en formulación de políticas ambientales y de planes de gestión ambiental regional, planes de acción de Corporaciones Autónomas Regionales, planeación y gestión para el manejo de aguas residuales, planes de emergencia ambiental, planes de ordenación de cuencas hidrográficas (POMCA), planes de manejo ambiental (PMA), planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT), mitigación de impactos ambientales y en el sector público ha trabajado como asesor en temas de ordenamiento ambiental del territorio. En la dirección de proyectos ha participado en la elaboración de diseños de sistemas de indicadores ambientales y los planes de acción de autoridades ambientales, también ha elaborado, planes parciales de desarrollo, unidades de planificación rural UPR, planes de compensación, estudios de gestión del riesgo, planes de manejo e impacto ambiental.

Su rol estará en la dirección de los 22 productos del contrato.

Coordinador técnico

DIEGO MAURICIO PULIDO CASTILLO.

Ingeniero Catastral y Geodesta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con especialización en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales de la Universidad Militar Nueva Granada, con experiencia profesional de 10 años en el sector público y privado, con conocimientos para la fotointerpretación de imágenes capturadas mediante sensores remotos, en áreas de fotogrametría, percepción remota e interpretación de imágenes, generación de cartografía, procesamiento digital de imágenes y análisis multitemporales. Ha participado en la elaboración de documentos y cartografía en las áreas de planeación y ordenamiento territorial, planeación ambiental y urbanismo; con experiencia en acompañamiento y generación de proyectos relacionados con instrumentos de ordenamiento ambiental, planes de ordenamiento territorial, planes parciales, unidades de planeamiento rural – UPR, obtención de licencias ambientales, permisos de ocupación de cauces y permiso de vertimientos.

Su rol estará en la coordinación de los productos 1 al 20 del contrato.

Coordinador SIG

JOSE LEONARDO HURTADO ABRIL.

Ingeniero Catastral y Geodesta, especialista en Sistemas de Información geográfica y Magister en Geomática con conocimientos en el área de Geomática y formación en el manejo de Sistemas de Información Geográfica, consolidación de GDB, edición y generación de Cartografía temática y topográfica multi-escala. Experiencia y capacitación en procesos de identificación, análisis, procesamiento e interpretación de imágenes satelitales y aerofotografías con diferentes softwares incluyendo Google Earth Engine, estructuración de información geográfica; experticia en el manejo de leyendas temáticas para la generación de cartografía como Corine Land Cover, conocimiento en series de tiempo, y automatización de procesos. Cuenta con experiencia de 9 años en análisis de procesos de interpretación y procesamiento de imágenes áreas y/o satelitales en procesos de detección de coberturas para la generación de cartografía temática en diferentes sistemas de clasificación.

Su rol estará en la coordinación de contenidos específicos relacionados con la cartografía y soportes cartográficos de los Productos 1, 2, 8, 9, 12, 13, 15 y 16 del contrato.

Asesor Jurídico

HECTOR SANTAELLA QUINTERO.

Abogado, Magister en derecho programa en derecho administrativo, Doctorado en medio ambiente y ordenación del territorio, con experiencia profesional de 23 años en el campo del Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional, con énfasis en áreas como el Derecho

del Medio Ambiente, ordenación territorial, reforma rural integral, propiedad rural, contratación pública, y gestión de entidades territoriales. Además, ha trabajado como abogado, consultor, investigador docente, magistrado auxiliar, asesor externo y director de grupos de investigación en estas áreas. También tiene experiencia en procesos judiciales, tribunales de arbitramento, y en la reglamentación de leyes relacionadas con el sector TIC y el desarrollo rural.

Su rol será la asesoría de la construcción del Producto 18 del Contrato 049.

Gestión Predial

JUAN MANUEL PIÑEROS QUEVEDO.

Profesional en Derecho, Economía, Administración de Empresas y Especialización en Avalúos; con experiencia de más de 30 años en el área de Gestión Inmobiliaria en proyectos de la industria del petróleo y energía eléctrica, en la adquisición de predios y/o constitución de servidumbre de oleoductos, pozos, acueductos y eléctricas; entregando la experiencia, honestidad y cumplimiento en las labores asignadas.

Su rol será el apoyo en lo referente a la gestión predial para la construcción de los Productos 1, 7, 8, 12, 15 del contrato.

Profesional Social

PAOLA XIMENA BELTRAN MENDOZA.

Psicóloga especialista en gestión de equipos sociales, con más de 20 años de experiencia profesional y más de 9 años en relacionamiento con comunidades, conciliación de conflictos, cultura ciudadana, comunicación estratégica y coordinación social en proyectos de infraestructura urbana. Ha participado en proyectos emblemáticos como TransMiCable, el primer cable aéreo de Bogotá, cuya gestión social aportó a la transformación urbana y social de Ciudad Bolívar y fue reconocida por sus buenas prácticas por la IFC del Grupo Banco Mundial. Cuenta con experiencia en la estructuración e implementación de estrategias de intervención social para el desarrollo sostenible en proyectos urbanos e infraestructura vial.

Su rol estará en el apoyo a la construcción del componente social de los Productos 1, 7, 8, 12, 15 del contrato.

Componente Biótico

DALILA CAMELO SALAMANCA.

Licenciada en Biología, Especialista en Educación y Gestión ambiental, Magister en Ciencias Biológicas. Experta en conservación de la biodiversidad con énfasis en áreas protegidas y ordenamiento territorial, con 23 años de experiencia en biología de la conservación aplicada, ha liderado y coordinado proyectos nacionales y regionales en gestión ambiental y territorial, tanto en el sector público como privado. Su trayectoria se enfoca en:

- Ordenamiento Territorial: Planeación y gestión sostenible del uso del suelo.
- Gestión de Áreas Protegidas: Conservación y manejo de ecosistemas de importancia nacional y regional.
- Restauración Ecológica: Recuperación de ecosistemas de alta montaña y humedales.
- Invasiones Biológicas: Prevención y control de especies invasoras.
- Monitoreo de Biodiversidad: Evaluación y seguimiento de ecosistemas y especies.
- Fortalecimiento Institucional: Desarrollo de capacidades para la gestión ambiental.
- Gestión Integral de Recursos Naturales: Manejo sostenible de recursos para garantizar su conservación y uso racional.

Su rol estará en el apoyo a la construcción del componente biótico de los Productos 1, 2, 7, 8, 9, 12 y 15 del contrato.

Riesgos Geológicos

BARBARA MARIA JAIMES SANDOVAL.

Geóloga de la Universidad Industrial de Santander con Maestría en Geotecnia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con experiencia profesional de 10 años en la elaboración de estudios básicos de gestión del riesgo y en caracterización física de cuencas hidrográficas, ordenamiento territorial, gestión ambiental y gestión del riesgo a partir del desarrollo de cartografía geológica, geomorfológica y de procesos morfodinámicos a diferentes escalas, conocimientos y habilidades en la integración de datos geológicos para la Industria de OIL & GAS mediante la aplicación de técnicas de DRX y análisis petrográficos.

Su rol estará en el apoyo a la construcción de los Productos 3, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del contrato.

Riesgos Hidrológicos

RAFAEL ANDRES CARVAJAL SANTISTEBAN.

Ingeniero sanitario y ambiental, Magister en Ingeniería Civil con Énfasis en Hidroambiental, con una experiencia laboral de 18 años como gestor, operador, constructor, administrador, coordinador y evaluador de proyectos de índole sanitaria y ambiental en el marco del desarrollo sostenible. Generador de alternativas para la solución de conflictos relacionados con el manejo de los recursos naturales, llevando proyectos a la aplicación de una economía circular. Capacidad para caracterizar, evaluar y plantear soluciones a problemas asociados a la contaminación de los recursos naturales, teniendo en consideración los principios legales, técnicos y de desarrollo sustentable, gestión y manejo eficiente de los recursos hídricos a partir del análisis, interpretación de los fenómenos y variables hidrológicas, generar escenarios a fin de integrar conocimientos y formular alternativas de control, manejo y tratamiento de las aguas superficiales y subterráneas, plantear diseños investigativos de

impacto social que integren alternativas interdisciplinarias, metodológicas, procedimentales y técnicas frente a necesidades hidroambientales.

Su rol estará en el apoyo a la construcción de los Productos 3, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del contrato.

Profesional Economía

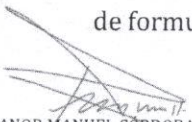
DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR.

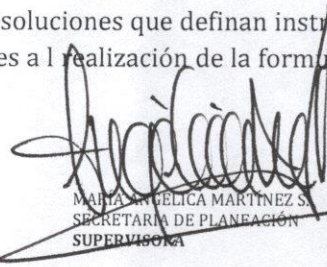
Economista, Especialista en finanzas, Magister en gobierno y políticas públicas, con experiencia en el sector de infraestructura por más de 23 Años. Durante este período, he trabajado en estrategia, fusiones y adquisiciones, desarrollo de políticas públicas, planificación del transporte, estructuración de proyectos de asociaciones público-privadas (APP) para el sector público y privado. En proyectos de transporte, mi experiencia abarca la evaluación tarifaria, financiera y socioeconómica de proyectos, con un enfoque especial en proyectos portuarios, aeropuertos, carreteras, vías férreas y proyectos de transporte urbano.

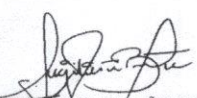
Su rol estará en el apoyo a la construcción del componente económico de los Productos 1, 12 y 15 del contrato.

9 Identificación de Riesgos del Proyecto

- Que una vez revisado los EBGR suministrados por la CAR, estos no cumplan con el Decreto 1807 de 2015.
- Que una vez iniciada las mesas de concertación de asuntos ambientales con la CAR esta misma corporación no valide la metodología de los EBGR realizados por ellos mismos.
- La dilatación en el tiempo de las mesas de concertación de asuntos ambientales.
- La decisión del Municipio de retirar el proyecto de la concertación de asuntos ambientales.
- La decisión del Municipio de suspender el proceso una vez se tenga el acta de concertación de asuntos ambientales ya sea durante el tiempo de ley correspondiente al CTP y al Concejo Municipal.
- La expedición de normativa del nivel nacional que modifique el proceso de ajuste y los contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial.
- La expedición de resoluciones que definan instrumentos como ZPPA, APPA, TECAM o similares posteriores a la realización de la formulación o que inviabilicen la propuesta de formulación.


FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ
S.J.A.T. LTDA
INTERVENTOR


MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ S.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUPERVISORA


SERGIO ARTURO PIÑEROS BOTERO
REP. LEGAL SIGLO XXII SAS
CONTRATISTA

Guaduas, 10 de Febrero de 2026

PBOT-GD-ADM-04

Señor

FANOR MANUEL CÓRDOBA SÁNCHEZ

Interventor Contrato

CC María Angélica Martínez Salguero

Secretaria de Planeación

Guaduas-Cundinamarca

Asunto: Cronograma y Plan de trabajo aceptados y firmados del CONTRATO DE CONSULTORÍA No 049-2026, cuyo objeto es la "Revisión Integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guaduas Cundinamarca"

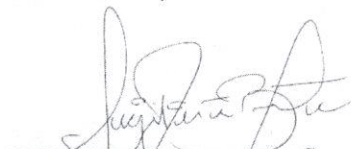
Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud y una vez validados los documentos, me permito enviar el cronograma ajustado y firmado y plan de trabajo firmado del contrato de la referencia en versión final.

Se adjunta el cronograma en formato excel y pdf y el plan de trabajo en formato pdf.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,



SERGIO ARTURO PIÑEROS BOTERO

C.C. No. 79.904.715 de Bogotá

Representante legal

SIGLO XXII S.A.S

[illegible]

[illegible]

A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:	(v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios.	P8	Documento de Diagnóstico actualizado a 2025 - FASE 2	
	(vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).			
4.4 La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.	(vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.	P8	Documento de Diagnóstico actualizado a 2025 - FASE 2	
	(viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.			
4.5 Espacio público (Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.)				
4.6 Infraestructura de transporte (Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.)				
4.7 Equipamientos (Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación, así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.)				
4.8 Patrimonio material (Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.)				
5. Dimensión institucional	5.1 La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.	P1	Documento de Diagnóstico actualizado a 2025 - FASE 1	
	5.2 La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.			
	5.3 Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.			
	Información Base (urbano y rural)			

[illegible]

<p>A. Componente General.</p> <p>Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Plan.</p> <p>El componente general define un contenido estratégico y un contenido estructural, de la siguiente manera:</p>	<p>estructural (cumplir con la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.</p>	<p>Ley 388 de 1997, para lo cual se considerará que:</p> <p>El perímetro urbano no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, para lo cual los respectivos prestadores del servicio deberán certificar que en el suelo urbano se prestará efectivamente el servicio público y que se podrán expedir la viabilidad y disponibilidad y que en el suelo de expansión se podrá expedir la factibilidad, en los términos establecidos en el presente decreto.</p> <p>La determinación del suelo de expansión urbana debe estar justificada técnicamente con fundamento en los parámetros dispuestos en el artículo 32 de la Ley 388 de 1997. Para la definición del suelo de expansión urbana se debe considerar: (i) y (ii)</p>	<p>(ii) La posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento que deberá soportarse en los análisis técnicos, que así lo demuestren. El suelo de expansión urbana solo podrá ampliarse sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases agrológicas I, II o III, cuando no sea posible destinar al efecto suelos de diferente calidad o condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1469 de 2011.</p>	<p>(i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.</p> <p>(ii) El espacio público.</p> <p>(iii) Los equipamientos.</p> <p>(iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.</p> <p>(v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera</p>	<p>2.5 Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:</p>	<p>Documento Técnico de Soporte - FASE 2</p>		
--	---	--	--	--	--	--	--	--

[illegible]

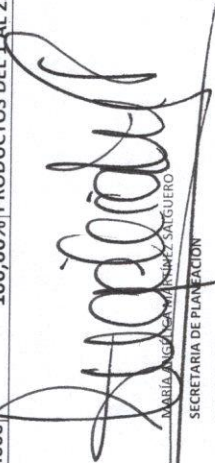
[illegible]

[illegible]

[illegible]

PRIMER PAGO	\$ 266.560.000	19,04%	PRODUCTOS 1 AL 4
SEGUNDO PAGO	\$ 293.440.000	20,96%	PRODUCTOS 5 AL 7
TERCER PAGO	\$ 490.000.000	35,00%	PRODUCTOS 8 AL 14
CUARTO PAGO	\$ 210.000.000	15,00%	PRODUCTOS 15 AL 20
QUINTO PAGO	\$ 70.000.000	5,00%	PRODUCTO 21
SEXTO PAGO	\$ 70.000.000	5,00%	PRODUCTO 22
VALOR TOTAL	\$ 1.400.000.000	100,00%	PRODUCTOS DEL 1 AL 22


FAVOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ
S.I.A.T. LTDA
INTERVENTOR


MARIA ANGELA GARCIA SANCHEZ
SECRETARIA DE PLANEACION
SUPERVISORA

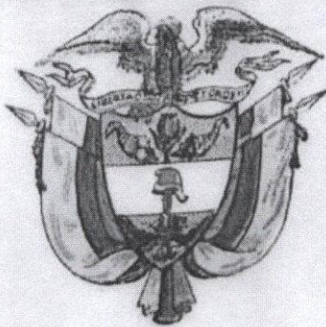

SERGIO ARTURO PINEROS BOTERO
REPRESENTANTE LEGAL SIGLO XXII SAS
CONTRATISTA

CORDINADOR CARTOGRAFÍA

Fredy Díaz Mila
Ingeniero Catastral y Geodesta
Especialista en Sistemas de Información Geográfica SIG
Especialista en Pedagogía para la Docencia Universitaria

Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales

CERTIFICACIONES ACÁDEMICAS PREGRADO Y POSGRADO



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
SEGUN RESOLUCION N° 20328 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1980

CONFIERE A

Fredy Dobani Díaz Mila

T.I. N° 750222-02103, BOGOTA

EL TITULO DE

BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL

EN LA ESPECIALIDAD DE

MECANICA INDUSTRIAL

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Instituto Tecnico Industrial Piloto
de Bogotá
RECTOR



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA
Laura Castaño
SECRETARIO
Instituto Tecnico Industrial Piloto de Bogotá

28 DE NOVIEMBRE DE 1992

ANOTADO AL FOLIO 29.1 DEL LIBRO DE REGISTRO N° 94

SECRETARIO DE EDUCACION

DADO EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Agosto

31

DE 1994

humberto walter, apartado 6504 Bogotá



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950

en atención a que

Fredy Yobani Díaz Mila

con Cédula de Ciudadanía No. 79.662.077 expedida en Santafé de Bogotá, aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniero Catastral Y Geodesta

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de Diciembre del año 2000

[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario General

[Firma]
Decano

[Firma]
Secretario Facultad

Registro No. 228IF. 148L. 3

Diploma No. 01056

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 959
Folio 959

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA A
CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE

FREDY YOBANI DIAZ MILA

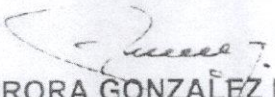
En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del 2000, se efectuó en el **TEATRO RADIO CITY**, el acto solemne de grado de **FREDY YOBANI DIAZ MILA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **79.662.077** de **SANTAFÉ DE BOGOTÁ**, quien terminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado **MANEJO DEL RECURSO AGUA SUBTERRANEA CON LA APLICACIÓN DE UN SIG CASO CHIA - CUNDINAMARCA.**, del cual fue Director el Ingeniero **JAIRO CUELLAR RODRIGUEZ**. Según Acta No. 098-2000, el trabajo mereció el carácter de **APROBADO** con una calificación de **CUATRO CERO (4.0)**.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo.) **GERMAN ORDOÑEZ PINZON** -Rector (e) . (Fdo.) **AURORA GONZALEZ MORA**, Secretaria Académica Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original que se expide hoy **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2000**.

Renovación Oficial del Programa ICFES Resolución 581 de abril 4 de 1994.


AURORA GONZÁLEZ MORA

F. ING Registro No. 2281 Folio.148 L. 3
HERMINIA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

ESCUELA DE POST - GRADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

Fredy Bohani Díaz Mila

C.C. No. 79.662.077 de Santafé de Bogotá D.C.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
LE CONFIERE EL TITULO DE

**ESPECIALISTA EN
INGENIERIA DE LOS SISTEMAS
DE INFORMACION GEOGRAFICA**

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de MARZO de 2007

Willy Fari de los rios
RECTOR

Quiroz
VICE - RECTOR ACADEMICO

Constanza de los rios
DECANO DE POST-GRADO

Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 63-5 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 17
BOGOTÁ, D.C. 16 DE III DE 2007
ELABORO *rdg*

No. 0078



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 0078

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **FREDY YOBANI DÍAZ MILA**

Con cédula de ciudadanía No. 79.662.077 de Santafé de Bogotá D.C.

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **Post-Grado denominado "Especialización en Ingeniería de los Sistemas de Información Geográfica"**.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

**ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE LOS SISTEMAS DE
INFORMACION GEOGRAFICA**

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a
los 15 días del mes de MARZO de 2007

Firmado

Mary Falk de losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado

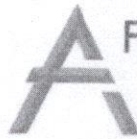
Constance Bohannon de losada
CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO

[Signature]
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 63-5 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 17



República de Colombia



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA**

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Fredy Yobani Díaz Mila

C.C. No. 79.662.077 de Bogotá D.C.

*Aprobo los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Especialista en Pedagogía para la Docencia Universitaria

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C. 25 de noviembre de 2011

Rector

Secretario General

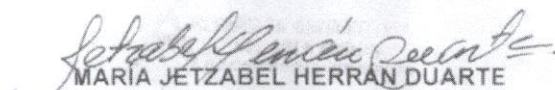
Director

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 555**

En Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas convocados por Resolución 081 del 16 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, Doctor Fernando Laverde Morales, la Decana de la Facultad de Educación, doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General de la Fundación, Doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **FREDY YOBANI DIAZ MILA** con cédula de ciudadanía número 79662077 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 009 del 28 de marzo de 2006. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 6, Folio 116, número 30366.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector
OLGA RAMIREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2011.


MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General

Bogotá
Calle 19 No. 145-146, 85-25
Pbx: 251 2045
Alineación: 212 5220
Tercer Administrativa: Calle 19 No. 12-21
Pbx: 251 846-6400 Fax: 251 5121074
Comunicación: 014000 1100 42
w: fundacion-ua.edu.co
e: info@fundacion-ua.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 19 No. 145-146
Pbx: 251 846-6400 Fax: 251 5121074
Calle 19 No. 145-146 Pbx: 251 21224
Pereira
Calle 14 No. 8-70
Pbx: 46 425 5990 Fax: 46 425 5995
w: fundacion-ua.edu.co

Valledupar
Transversal 27 No. 4-109
Pbx: 45 585 6000 Fax: 45 582 0004
Medellín
Calle 14A No. 77-08
Pbx: 2505651 Fax: 2503401
Tunja
Calle 18 No. 10-61 Pbx: 81 3433986 Fax: 81 7421788

Sanalejo
Calle 27 No. 14-54, segundo piso
Pbx: 45 585 6000 Fax: 45 582 0004
Montería
Calle 11 No. 5-68 Pbx: 44 7823251 Fax: 44 7823350
Pasto
Calle 14 No. 20-40 Pbx: 44 7823251 Fax: 44 7823350
Arauca
Calle 14 No. 20-40, Ciudadela Universitaria de la Paz
Pbx: 44 7823251 Fax: 44 7823350

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA

Por recomendación de su facultad otorga a

Upon recommendation of the faculty hereby confers on

Fredy Yobani Díaz Mila

EL TÍTULO DE
**MAESTRÍA EN
GESTIÓN Y AUDITORÍAS
AMBIENTALES**

THE DEGREE OF
**MASTER IN
ENVIRONMENTAL
MANAGEMENT
AND AUDITING**

Orientación en Ingeniería y Tecnología Ambiental

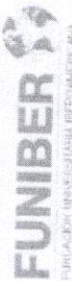
Orientation in Engineering and Environmental Technology

Junto con todos los derechos y privilegios correspondientes a dicho grado para que así conste el sello de la Universidad y las firmas del Rector y el Presidente de la Junta se queda fijada en Arecibo, Puerto Rico (BEU), 15 de junio de 2011.

Together with all the rights and privileges pertaining to that degree in witness whereof the seal of the University and the signatures of the Chancellor and the President of the Board are hereby affixed at Arecibo, Puerto Rico (USA), June 15, 2011.


Dr. José E. Valentín Mercado
Rector/Chancellor

Patrocinado por / Sponsored by




Dr. Jenís Arzamendi Sáez de Barra
Presidente/President



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9990

(22 AGO. 2012)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que FREDY YOBANI DIAZ MILA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.662.077, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, otorgado el 15 de junio de 2011 por LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA - UNINI, PUERTO RICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER41675-39798/12.

Que el ciudadano FREDY YOBANI DIAZ MILA canceló la suma de cuatrocientos setenta y dos mil pesos (\$472.000.00) por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, otorgado el 15 de junio de 2011 por LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA - UNINI, PUERTO RICO, a FREDY YOBANI DIAZ MILA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.662.077, como equivalente al título de MAGÍSTER EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

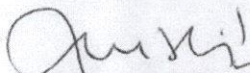
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

22 AGO. 2012

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

MERITOS CM-004-2025
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL COORDINADOR DE CARTOGRAFIA Y SIG

NOMBRE DEL PROFESIONAL		FREDY GIOVANY DIAZ MILA				Ingeniero catastral y geodesta	
CARGO PROPUESTO		COORDINADOR CARTOGRAFIA Y SIG				Especialista en ingeniería de los sistemas de información geográfico	
#	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Valor contrato	
	Profesional Proyecto GeoRED.	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (ANTIGUO INGEOMINAS)	Prestación de servicios profesionales en diferentes actividades del proyecto GeoRED como: Emplear de técnicas de interferometría de imágenes espaciales como apoyo al estudio de los movimientos asociados a la dinámica de la corteza terrestre en Colombia en zonas de interés del proyecto GeoRED, mantener actualizado el sistema de información geográfico del proyecto y generar productos (mapas, espacio-mapas, modelos digitales entre otros, toma de datos de estaciones GNSS de la Red Pasiva del proyecto GeoRED.	02-03-07	30-12-24	146.390.000	
	Profesional Subdirección Recursos del Subsuelo.	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (ANTIGUO INGEOMINAS)	Participación activa con Sistemas de Información geográfica en proyectos relacionados con: geológica, geofísica y geoquímica, bases de datos y sistematización de la información, en proyectos de exploración de recursos, Estructuración de la información cartográfica, geológica, fotogeológica y geofísica a escala 1:25.000 y 1:100.000 de la plancha 84, sistematización de la información temática y montaje en la plataforma SIG ARC-GIS, digitalización de la información cartográfica temática relacionada 1:25.000 y 1:100.000 y diseñar las respectivas carteras de campo y los respectivos catálogos del proyecto Estructuración de la información cartográfica, geológica, geofísica y geoquímica, de la zona de estudio, en las planchas citadas, en un proyecto ARC-GIS, diseñado para presentar la información de toda la zona en general, además por planchas 1:100.000 y que permita hacer una presentación de detalle en las zonas de proyectos especiales. Generación de mapas con plantillas (templates) de acuerdo con los estándares de INGEOMINAS, que permitan mostrar la información geológica, geoquímica y geofísica de la zona, además de zonas de interés o anomalías, sobre la cartografía básica, en forma completamente integrada en puntos, líneas y polígonos, con sus respectivas leyendas.	21-10-05	12-06-06	11.844.000	

	Profesional en Catastro y SIG	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍAS TÉCNICAS SIAT Ltda.	Coordinación en la recolección de datos, estructuración, desarrollo e implementación de aplicaciones en el Sistema de Información Geográfica SIG para el proyecto "Elaboración y/o actualización y elaboración del catastro de gestión y modernización empresarial para las cabeceras y centros poblados de los municipios de Aguadas, Anserma, Alánzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manzanarez, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Viterbo y Villamaría, del del departamento de Caldas"	01-12-12	01-05-15	28.520.000
	Profesional en Cartografía Teledetección y SIG	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC	Funciones realizadas Realizar las actividades técnicas necesarias para la georeferenciación y ortorrectificación en el software ERDAS de bases cartográficas como insumo para la producción de cartografía básica digital, la cual servirá como insumo para la georeferenciación de los resultados del censo 2005. Software utilizado: ARCGIS, ARCINFO, ERDAS.	21-07-05	21-08-06	18.000.000
	Profesional en Cartografía Digital y SIG	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC	Presión de servicios profesionales para la subdirección de Geografía y Cartografía para la generación de cartografía a escala 1:100.000 a partir de imágenes de satélite. Para esto el contratista deberá realizar la vectorización de la información existente, cargar los campos y atributos que conforman las bases de datos, editar la información obtenida y adelantar la estructuración de los elementos. Así mismo deberá garantizar los empalmes digitales para cada una de las planchas realizando la transferencia de la información en formatos. e00 y DXF. Software utilizado: ARCGIS, ARCINFO, ERDAS	28-05-03	01-07-03	6.126.900
	Profesional en Georeferenciación Teledetección y Cartografía SIG	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC	Georeferenciación, vectorización, y estructuración de la información cartográfica generada a partir de imágenes de satélite Landsat para territorios de la amazonia colombiana. Digitalización, estructuración y creación de la base de datos, para los límites nacionales e internacionales para Territorios de la amazonia colombiana	27-09-02	10-02-03	3.651.439

	Profesional en Base de Datos Catastral	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL	Estructuración, actualización y cargue de la Base de Datos utilizando el software ARC INFO, para cada una de las manzanas o sectores en proceso de Actualización Catastral siguiendo los lineamientos del manual de digitalización del DACD, con un rendimiento de 42 predios actualizados por día.	30-04-05	29-09-05	8.400.000
	Profesional en Estructuración Cartográfica	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE	Prestación de servicios profesionales para estructurar y asegurar la consistencia de la información cartográfica, proveniente del operativo de verificación y complementación en campo del Marco Geostatístico Nacional y su información complementaria para 94 municipios, en el Marco del XVII Censo Nacional de población y de vivienda a realizarse en el año 2005. Software utilizado: ARCINFO, ARCGIS 8.3.	16-07-04	15-11-04	4.800.000
	Profesional en Cartografía y SIG	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE	Prestación de servicios profesionales para participar en la generación de los productos cartográficos para los operativos de recolección de información de la Encuesta de Turismo. Software utilizado: ARCINFO, ARCGIS 8.3.	18-07-03	17-08-03	3.250.000

	Profesional en Gestión de Información Territorial	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE	Prestación de servicios profesionales para estructurar la información urbana y rural actualizada en campo de los municipios de Pereira, Desquebradas y La Virginia y demás información que se actualice en campo para garantizar la incorporación de la información sociodemográfica. Software utilizado: ARCINFO, ARCGIS 8.3.	22-12-03	21-05-04	4.250.000
	Profesional en Cartografía Digital	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE	Funciones realizadas: Prestación de servicios profesionales para participar en la actualización del nivel de información Marco Geostadístico Nacional con base en el procesamiento digital de imágenes de satélite.	27-02-02	15-12-02	9.050.000
	Profesional en Cartografía Digital	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE	Prestación de servicios profesionales para realizar las actividades concernientes a la captura de información cartográfica en SPANS. TYDIG y edición en	08-08-00	30-12-00	6.526.900
	Profesional en Cartografía y redes Catastral	UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL - INGENIEROS CONSULTORES - SERV. INFORMACIÓN.	Edición y estructuración en el software ARC GIS ARC MAP 8.2, para el proyecto de "Actualización y mantenimiento de catastro de redes del acueducto en las zonas 3 y 4 de la EAAB".	01-05-03	01-01-04	3.240.000

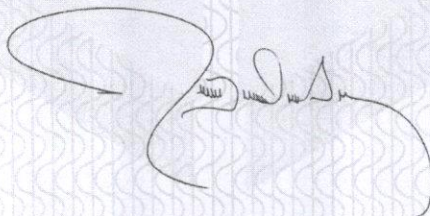
	Profesional en Geomática: Cartografía, teledetección, SIG y Análisis POT	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍAS TÉCNICAS SIAT Ltda.	<p>Vectorización, georeferenciación, corrección geométrica y procesamiento digital de imágenes de satélite y fotografías aéreas a través del software ERDAS. Recolección de datos, estructuración, desarrollo e implementación de aplicaciones SIG (Sistemas de Información Geográfica) de bases de información geográfica, Catastral, Cartográfica y Temática, así como la generación de productos como mapas base, temáticos y espacio-mapas entre otros, derivados del SIG, utilizando los softwares especializados ARC/INFO, ARCVIEW y ARCGIS, en los proyectos: Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios: Bituima, Puli, Quebrada Negra y Supatá. Plan parcial de los municipios Tena, Guaduas. Ajuste Plan Básico de Ordenamiento Territorial de los municipios de Guaduas, Villota. Estratificación socioeconómica rural de los municipios de Guaduas, Arbeláez, Girardot, y Cajicá.</p>	01-07-99	31-07-05	21.000.000
	Profesional en Información Geográfica	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍAS TÉCNICAS SIAT Ltda.	<p>Recolección, Actualización, Captura de la información cartográfica en los software AUTOCAD Y ARCVIEW. y Sistemas de Posicionamiento Global (G.P.S.).</p>	01-01-96	01-07-99	1.229.000

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FREDY YOBANI DIAZ MILA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79662077, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRICULA PROFESIONAL 25222-084611 desde el 22 de Febrero de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2251.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

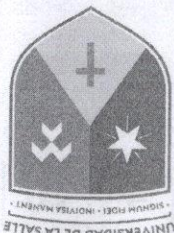


Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROFESIONAL DE
APOYO
ARQUITECTURA



Copia Acta de Grado No. 065954

En la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de Mayo de 2025, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano NIKY ALEXANDER MURCIA SUAREZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 008228 del 27 de Mayo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ARQUITECTO

A MANUEL JOSE CORDOBA VALBUENA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.193.226.763 de BOGOTÁ D.C, quien cumplió con los requisitos legales y reglamentarios, y le otorgó el Diploma No. 067918 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2025.

El original de la presente Acta se encuentra firmado por el Rector y la Secretaría General. Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

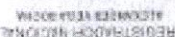
Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2025.

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaría General

Registro Oficial No. 3374, Anotado al Folio No. 34, del Libro No. 13.

Educar para pensar, decidir y servir.

850424824



AFCOY A TUNYU DE EXPEDICION

ESTATURA 1.65 M. PESO 65 KG.

ESTATUA

G. S. HH

1.73

+0

M

M

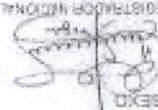
LUGAR DE NACIMIENTO

(CUNDINAMARCA)

BOGOTA D.C

FECHA DE NACIMIENTO

04-ENE-2002



CEDULA DE CUBADANIA

1.193.226.763

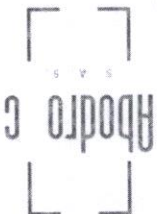
BA VALBUENA

L. JOSE

白雲山

THE





Engineering – Surveying - Planning

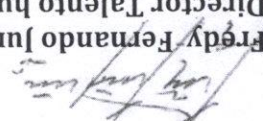
CERTIFICACIÓN

El Arquitecto MANUEL JOSE CORDOBA VALBUENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.226.763 de Bogotá, se desempeña en esta empresa realizando actividades de apoyo en procesos urbanos, Georreferenciación, elaboración de mapas para levantamiento de información, encuestas de usos del suelo en espacio público ejecutados por la empresa.

En sus actividades ha utilizado programas para renderización de proyectos arquitectónicos, Herramientas, Unreal Engine 5, Illustrator, Photoshop, Sketchup, Revit, Twinmotion, D5 Render, Unity Autocad, Arc Gis, QGis entre otros.

Su vinculación es desde el 02 de junio de 2025 a la fecha.

Dada en Bogotá a los 28 días de noviembre de 2025


Freddy Fernando Jurado S.
Director Talento humano
Abodroc S.a.s

Carrera 13A No. 147-91
Bogotá - Colombia
email: abodroc.sas@gmail.com
www.abodroc.com

CERTIFICA

Que el Arquitecto MANUEL JOSE CORDOBA VALBUENA con cédula de ciudadanía No. 1193226763 de Bogotá D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A391292025-1193226763, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 129 del 10 de Octubre de 2025 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Octubre de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>] y digite el siguiente código de verificación OVTB051

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

9.6 FORMATO NO.6
CONCURSO DE MERITOS CM-004-2025
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL COORDINADOR DE CARTOGRAFIA Y SIG

NOMBRE DEL PROFESIONAL		MANUEL JOSE CORDOBA VALBUENA		Arquitecto		
CARGO PROPUESTO		APOYO SEGUIMIENTO NALISIS URBANO Y ESPACIO PUBLICO				
#	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Valor contrato
	ENCUESTA DE COBERTURA DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL	CONSORCIO PAI SV 2025	Prestar sus servicios como PROFESIONAL DE GEOREFERENCIACIÓN Y CARTOGRAFIA	15-09-25	15-12-25	9.000.000
	PROCESOS URBANOS	ABODROC SAS	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo en procesos urbanos, Georreferenciación, elaboración de mapas para levantamiento de información, encuestas de usos del suelo en espacio público efectuados por la empresa, En sus actividades ha utilizado programas para renderización de proyectos arquitectónicos, Herramientas,Unreal Engine 5,Illustrator,Photoshop,•Sketchup,•Revit,•Twinmotion•D5 Render,•Unity Autocad, Arc Gis, Qgis entre otros.	02-06-25	28-11-25	12.000.000

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

141193487298



(415)7707212489984(8020) 000014119348729 8



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 9 3 2 2 6 7 6 3 4 DV 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía 26. Número de identificación 1 1 9 3 2 2 6 7 6 3

Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 29. Departamento Bogotá D.C. 30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 31. Primer apellido VALBUENA 32. Segundo apellido VALBUENA 33. Primer nombre MANUEL 34. Otros nombres JOSE

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 41. Dirección principal CR 70 # 22 - 75 AP 3 301 42. Correo electrónico mjcordobavalbuena@gmail.com 43. Código postal 1 1 0 9 3 1 44. Teléfono 1 3 0 0 7 4 7 4 9 2 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN Actividad económica Actividad secundaria 46. Código 7 1 1 1 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 5 2 3 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 Otras actividades 51. Código 52. Número establecimientos Ocupación Responsabilidades, Calidades y Atributos

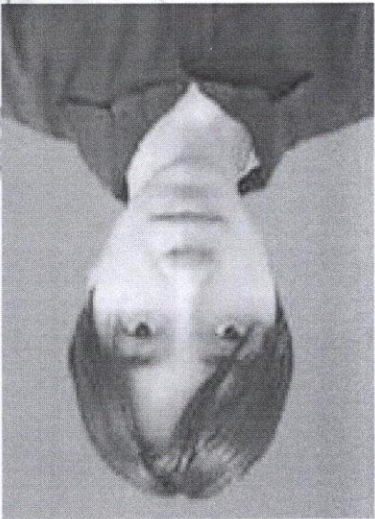
53. Código 4 9 49 - No responsable de IVA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros Exportadores 54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC 3

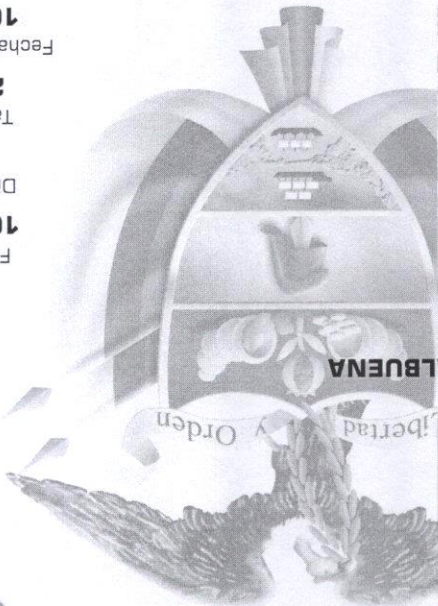
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos ☐ SI ☒ NO ☒ X 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: 984. Nombre CORDOBA VALBUENA MANUEL JOSE 985. Cargo Contribuyente Firma autorizada: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

República De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejército Nacional



MANUEL JOSE CORDOBA VALBUENA
C.C. 1193226763



Fecha de Exp.
10/12/2025

Districto Militar

001

Tarjeta Militar

2da Clase

Fecha de la constancia

10/12/2025

Código de verificación

1765370544

Fecha de 1era línea

2032

Fecha de 2da línea

2042

Fecha de 3da línea

2052

Pertenece a la reserva de

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO

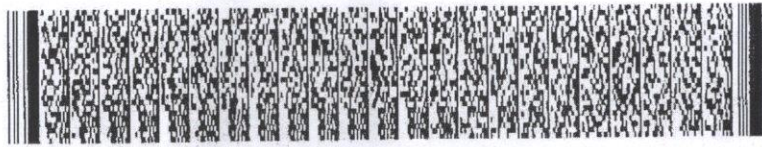
Cra. 11 B No. 104-64 Bogotá D.C- Colombia

CallCenter: (601) 4261420

Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

DIRECTOR DE PROYECTO

A-1500150-00006341-M-0087452158-20080429 0000179042A 1 1600006774



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

30-SEP-1985 SAMANIEGO

ESTATURA G.S. RH SEXO

1.61 A+ M

LUGAR DE NACIMIENTO

(NARIÑO)

SAMANIEGO

FECHA DE NACIMIENTO

27-JUL-1967

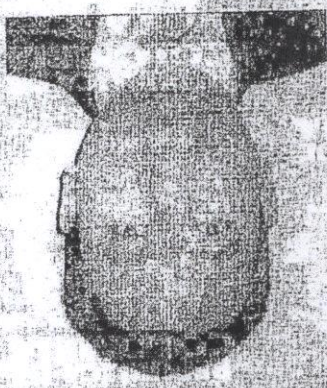
INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 87.452.158
CORDOBA SANCHEZ
APELLIDOS FANOR MANUEL
NOMBRES

FIRMA





CERTIFICACIÓN

El Subgerente de la firma SIAT LTDA, certifica que el INGENIERO FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.452.158 de Samaniego, trabaja en nuestra compañía desde el 27 Octubre de 1993, a su cargo ha estado la Gerencia, dirección y coordinación de los proyectos desarrollados por la Firma, realizando funciones de Dirección, coordinación general y gerencia de proyectos, la experiencia se detalla en el cuadro siguiente.

RUP	PROYECTO	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN
26	INVESTIGACION ESTADISTICA	Artesanías de Colombia	Investigación Estadística del sector Artesanal en Bogotá	30-12-93	30-04-94
60	ESTRATIFICACION URBANA	Alcaldía Soacha Cundinamarca	Estudio de Estratificación Socioeconómica urbana del Municipio	21-09-94	21-11-94
53	ENCUESTA SISBEN	Alcaldía Soacha Cundinamarca	Aplicación de encuestas para la focalización mediante el sistema de selección para Programas Sociales sisben Soacha Cundinamarca	28-12-95	30-03-96
50	ESTRATIFICACION RURAL	Planeación Departamental de Boyacá	Estratificación Socioeconómica Rural Dispersa y Centros Poblados	01-01-97	01-04-97
25	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello- SECAB	Interventoría, Supervisión, seguimiento y Asesorías a las empresas PRODESA-I.S.I.- CENINP-S.E.I.S.A	16-06-97	23-10-97
52	ENCUESTA SISBEN	Alcaldía Soacha Cundinamarca	Aplicación de encuestas para la focalización mediante el sistema de selección para Programas Sociales sisben Soacha Cundinamarca	23-06-97	10-07-97
51	ENCUESTA SISBEN	Alcaldía Soacha Cundinamarca	Aplicación de encuestas para la focalización mediante el sistema de selección para Programas Sociales sisben Soacha Cundinamarca	24-06-98	30-07-98
24	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría distrital de Salud Fondo Financiero	Contrato 628-1998 Interventoría, Supervisión, seguimiento y Asesorías a las firmas Adiser, Ceintegrar y Fundación	04-08-98	20-12-98
23	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría de educación del Distrito	Contrato 052-1998 Interventoría, Supervisión, seguimiento De encuestas Sisben a la firma Adiser Ltda.	28-12-98	28-01-99
22	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Distrital de Salud Fondo Financiero	Contrato 642-99 Interventoría, Supervisión, seguimiento de Encuestas Sisben firma BDO-CCRP	06-09-99	05-09-00

21	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Distrital de Salud Fondo Financiero	Contrato 395-00. Interventoría, supervisión y seguimiento de las encuestas Sisben firma ADISER-PIDUR	26-08-00	26-02-02
47	ESTRATIFICAC IÓN RURAL	Alcaldía municipal de Sasaima Cundinamarca	Estratificación Rural de siete centros poblados rurales	27-11-00	26-12-00
20	INTERVENTOR IA SISBEN	Departamento administrativo de Planeación Distrital	Contrato 132-01. Interventoría, Supervisión, Seguimiento de encuestas SISBEN producto de la Licitación 005-2000, lo cual implica controlar los procesos de planeación de los operativos, difusión a la comunidad, captura de la información, digitación y validación de acuerdo con la metodología formulada por el Departamento Nacional de Planeación.	13-12-00	13-03-01
46	ESTRATIFICAC IÓN RURAL	Alcaldía de Guaduas	Estratificación Rural dispersa	12-07-01	12-07-02
19	INTERVENTOR IA SISBEN	Fondo Financiero de la Secretaría Distrital de salud	Contrato 187-02. Interventoría, Supervisión, Seguimiento de Encuestas Sisben firma Adviser 188/2002	02-07-02	01-01-04
45	PLAN ORDENAMIENTO PARCIAL DE TERRITORIAL	ALCALDÍA DE GUADUAS	ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL B, DE DESARROLLO	15-09-02	14-01-03
44	ESTRATIFICAC IÓN RURAL	Puerto Salgar Cundinamarca	Estratificación Rural Dispersa	26-12-02	29-12-03
18	INTERVENTOR IA SISBEN	Departamento Administrativo de Planeación Distrital	Contrato 089-2002. Interventoría Integral, técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría No.089 del 30 de diciembre de 2002, suscrito por el Distrito Capital -DAPD con el consorcio SISBEN FUTURO, conformado por las siguientes firmas: Ingenieros Asociados IGA Ltda., Ingeniería y Proyectos Ltda., INPRO Ltda. y Gestión y Proyectos Ltda., para la aplicación de encuestas por barrio, encuestas del Nuevo SISBEN en el distrito capital, de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.	21-01-03	18-07-03
39	ESTRATIFICAC IÓN RURAL	Alcaldía de CAJICA	Estratificación Rural Dispersa	27-02-03	24-03-04
17	INTERVENTOR IA SISBEN	Organización de los estados Americanos	Interventoría Integral, técnica, administrativa y financiera, al contrato suscrito con el Centro Nacional de consultoría, para la aplicación de encuestas del Nuevo Sisben a la Demanda en el Distrito Capital	20-03-03	20-11-03
40	ESTRATIFICAC IÓN RURAL	Alcaldía de GIRARDOT	Estratificación Rural Dispersa	10-10-03	20-01-04
42	ENCUESTA SISBEN	Municipio de guaduas Cundinamarca	Realizar la actualización del nuevo sistema de selección de beneficiarios para programas sociales SISBEN, en el área urbana y rural del municipio de guaduas, realizando las actividades de aplicación de encuestas a las viviendas, digitación, procesamiento y análisis estadística de la información.	07-11-03	30-01-04
16	INTERVENTOR IA SISBEN	Fondo Financiero de la Secretaría Distrital de salud	Interventoría, Supervisión, Seguimiento y certificación del producto a la empresa la aplicación de encuestas a la Demanda en Bogotá D.C.	15-11-03	14-11-04

8	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	GUADUAS CUNDINAMARCA	Implementar una aplicación de un Sistema de información Geográfico para la información temática del plan básico de Ordenamiento territorial	20-12-03	20-01-04
15	INTERVENTOR IA SISBEN	Departamento Administrativo de Planeación Distrital	Contrato 163-04 Interventoría Integral, técnica, operativa, administrativa al contrato que en desarrollo del concurso público de méritos No. 003-04 suscrito entre el DAPD y Consorcio INPRO-IGA, para la aplicación de encuestas SISBEN a la demanda y aquella que se requieran para dar respuesta a fallos de tutela en el Distrito Capital.	24-12-04	24-08-06
38	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALCALDÍA DE GUADUAS CUNDINAMARCA	AJUSTE , ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	29-12-04	29-05-05
5	REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALCALDÍA DE VILLETIA	ELABORACIÓN EL ESTUDIO DE REVISIÓN Y FACTIBILIDAD PARA MODIFICACIÓN Y/O AJUSTE DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	17-08-05	19-01-07
14	INTERVENTOR IA DE AUDITORIA	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA	Contrato 331-2005 Interventoría a los Contratos de Auditoría a la veracidad, consistencia y oportunidad de la información de matrícula (oficial, subsidiada y privada) reportada al Ministerio de Educación Nacional (MEN) por las Secretarías de Educación en el 2005, correspondiente a los entes territoriales (municipios certificados y no certificados) de las zonas Occidental, Norte y Centro Oriente del País, Referencia, de conformidad con lo establecido en la Propuesta presentada el 5 de septiembre de 2005 y el Acta de Acuerdo Económico del 29 de septiembre de 2005, los compromisos adquiridos en el Contrato de Préstamo No. 1202 /OC-CO y lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa, todos los cuales forman parte integral de este contrato.	14-10-05	14-01-06
41	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	NOCAIMA CUNDINAMARCA	Elaborar la estructura inicial y conformación general del sistema de información geográfico Municipal como base para la incorporación de la información temática y datos de proyecto específicos como herramienta de planificación Municipal.	01-09-06	30-09-06
37	REVISIÓN Y AJUSTE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALCALDÍA DE NEMOCON	AJUSTE , ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	23-10-06	22-07-07
36	ENCUESTA SISBEN	GUADUAS CUNDINAMARCA	DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN DE LA BASE DE ADTOS DEL SISBEN PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS	22-03-07	22-04-07
59	ESTRATIFICACIÓN RURAL	FACATATIVA CUNDINAMARCA	Estratificación Rural Dispersa	27-08-07	27-11-07

35	PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Municipio de la mesa Cundinamarca	Elaboración formulación y aprobación del plan parcial de las rondas de las quebradas la carbonera, el tigre y la quijana	13-09-07	12-05-08
27	CAPACITACIÓN	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	CAPACITACIÓN DE RECURSO HUMANO DEL RECURSO HUMANO, DIRECTIVO DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO RESPONSABLES DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE MATRÍCULA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	14-9-07	14-12-07
13	INTERVENCIÓN DE AUDITORIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN A LOS CONTRATOS DE AUDITORIA DE LA INFORMACIÓN DE MATRÍCULA (OFICIAL, SUBSIDIADA Y PRIVADA) Y DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO, REPORTADA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MENU) POR LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN EN EL AÑO 2007 DE LOS ENTES TERRITORIALES (Municipios certificados y no certificados) QUE SEAN SELECCIONADOS POR EL MEN DE LAS ZONAS NORTE, OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR DE CALENDAÑO A Y B. Contrato 223 de 2007	17-10-07	30-07-08
55	ESTRATEGIA RURAL	Municipio de Junín Cundinamarca	Elaborar el estudio de estrategia socioeconómica rural del municipio de Junín	20-08-08	19-09-08
34	ESTRATEGIA RURAL	Municipio de Subachoque Cundinamarca	Estudio de estrategia de fincas y viviendas dispersas rurales y prestar la asistencia técnica en las labores de adopción, notificación de los resultados y en el procedimiento de la actualización del estudio del municipio	29-08-08	30-12-08
33	REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Municipio de Guaduas Cundinamarca	Asesorar al jefe de la Oficina asesora de planeación en la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio	13-05-09	27-10-10
32	ENCUESTA SISBEN	Municipio de Subachoque Cundinamarca	Realizar el operativo y aplicación de la ficha de clasificación socioeconómica en el municipio de Subachoque Cundinamarca con base en la metodología SISBEN III en la modalidad de Barrio, tanto Urbano como Rural	22-12-09	31-01-10
3	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	Interventoría Integral, técnica, operativa, administrativa y financiera al contrato 330-09 para la aplicación de encuestas SISBEN III BARRIDO EN LAS 20 LOCALIDADES DE BOGOTÁ. 331-2009	24-12-09	28-02-11
7	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIENTES	Municipio de Quebradavecija Cundinamarca	Efectuar la formulación del plan de saneamiento y manejo de vertientes PSMV, del Municipio de Quebradavecija departamento de Cundinamarca.	19-07-10	20-11-10
31	ENCUESTA SISBEN	Municipio de Gama Cundinamarca	Realizar el operativo y aplicación de la ficha de clasificación socioeconómica en el municipio de Gama con base en la metodología sisben III en la modalidad de barrio en la zona urbana y rural.	05-10-10	06-12-10
30	ENCUESTA SISBEN	Municipio de El Rosal Cundinamarca	Realizar el operativo y aplicación de la ficha de clasificación socioeconómica en el municipio de El Rosal Cundinamarca con base en la metodología SISBEN III en la modalidad de Barrio, tanto Urbano como Rural	29-10-10	15-12-10

29	ENCUESTA SISBEN	Municipio de Guaduas	Realizar el operativo y aplicación de la ficha de clasificación socioeconómica en el municipio de Guaduas Cundinamarca con base en la metodología SISBEN III en la modalidad de Barrio, tanto Urbano como Rural	05-11-10	05-02-11
28	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL	Municipio de Nemocón	Asesoría profesional para la realización de la Unidad de Planificación Rural de las veredas cerro verde, pato bonito y susatá del municipio de Nemocón Cundinamarca	03-12-10	12-03-12
6	ESTRATIFICACIÓN URBANA Y RURAL	Municipio de El Rosal Cundinamarca	Realizar la actualización de la estratificación socioeconómica de la cabecera urbana, centros poblados, rural fincas y viviendas dispersa y prestar asistencia técnica en las labores de actualización, notificación de los resultados y en el procedimiento de la actualización del estudio del municipio de El Rosal Cundinamarca	28-03-11	28-07-11
54	REVISIÓN Y AJUSTE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Municipio de Vianí Cundinamarca	Estudio para la revisión y ajuste al esquema de Ordenamiento Territorial EOT del Municipio de Vianí Cundinamarca	20-05-11	30-12-11
4	INTERVENTORÍA DE AUDITORIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, legal y operativa al contrato cuyo objeto es Realizar la auditoría al reporte de matrícula de las entidades territoriales determinadas por el MEN, en los siguientes componentes: (i) Auditoría de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) asignados para gratuidad educativa; (ii) Auditoría censal de la matrícula y a la información del personal docente, directivo docente y administrativo, y (iii) Auditoría administrativa a la contratación de la prestación del servicio educativo.	09-09-11	31-12-12
12	INTERVENTORÍA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	Interventoría integral: técnica, operativa, administrativa y financiera, al contrato suscrito por la secretaria distrital de planeación - sdp para "aplicar la ficha de clasificación socioeconómica en el distrito capital, con base en la metodología sisben iii, en las modalidades de barrio complementario y a la demanda, incluyendo los casos que resulten de acciones de tutela" contrato de interventoría 157 de 2011	14-09-11	31-08-12
2	AUDITORIA DE INFORMACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Prestación de servicios profesionales para realizar la verificación y validación in situ de la información reportada al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, por las Instituciones de Educación Superior - IES- en los periodos primero y segundo semestre de 2011.731-2011	06-12-11	07-12-12

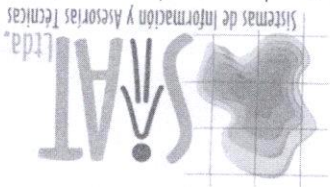
10	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA "APLICAR LA FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBEN EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA".	11-09-12	10-04-13
56	CASTRO DE USUARIOS	GOBERNACION DE CALDAS	"ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DEL CATASTRO DE USUARIOS COMO UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS CABECERAS Y CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS AGUADAS, ANSERMA, ARANZAZU, BELALCÁZAR, CHINCHINÁ, FILADELFA, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, NORCASIA, PÁCORÁ, PALESTINA, PENSILVANIA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANÁ, SAN JOSÉ, SUPÍA, VICTORIA Y VITERBO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS."	20-12-12	10-05-15
9	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA APLICAR LA FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBEN EN LAS MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUYENDO LOS CASOS QUE RESULTEN DE ACCIONES DE TUTELA	15-07-13	14-08-14
1	CASTRO DE USUARIOS	Municipio de Cogua	CONSULTORIA PARA LEVANTAR Y ACTUALIZAR EL CATASTRO DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE COGUA	27-09-13	30-12-13
11	INTERVENTOR IA DE AUDITORIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, TÉCNICA Y OPERATIVA AL CONTRATO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –IES– DETERMINADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –SNIES– DE LOS SEMESTRES 1º Y 2º DE 2012, Y SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN EN EL SNIES, DEL REPORTE DE INFORMACIÓN DEL 2º SEMESTRE DE 2013 Y 1ER SEMESTRE DE 2014."	24-12-13	30-08-14
49	ENCUESTA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología SISBEN en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten por acciones de tutela	23-02-15	22-07-15

48	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA APLICAR LA FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBEN EN LAS MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUYENDO LOS CASOS QUE RESULTEN DE ACCIONES DE TUTELA	10-08-15	20-08-16
43	Apoyo para la supervisión Auditoría SNIES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Prestar servicios de apoyo a la Oficina Asesora de Planeación y finanzas, la cual consiste en el seguimiento administrativo, financiero, jurídico y técnico de los contratos de auditoría a la información reportada al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) por las Instituciones de Educación Superior (IES) que determine el Ministerio de Educación Nacional de los semestres 2014-01, 2014-02, 2015-01 y 2015- 2; así como la verificación y levantamiento documental de los docentes	01-12-15	15-02-16
57	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación Bogotá	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, PARA "APLICAR LA FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBEN EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA	29/07/20 16	4/04/201 7
58	Monitoreo vacunas	Fondo Financiero de la secretaría Distrital de salud Bogotá	Evaluación de cobertura de vacunación en población de 0 a 23 meses en el D.C	17-01-17	16-03-17
61	Diagnóstico socioeconómico ordenamiento Territorial	Bogotá	Elaborar el diagnóstico socioeconómico de las zonas rurales de Bogotá y construir escenarios sobre desarrollo rural con identificación de estrategias y proyectos que coadyuven la definición del modelo de ordenamiento territorial en el marco de la revisión ordinaria del POT	13/03/20 17	30/12/20 17
65	INTERVENTOR IA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación Bogotá	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, PARA "APLICAR LA FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBEN EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA. CONSORCIO C.S.	28/07/20 17	27/06/20 18
63	Monitoreo vacunas	FONDO FINANCIERO DE SALUD	Realizar monitoreo de coberturas rápidas de vacunación en el distrito capital CONSORCIO C.S.	30/01/20 18	29/04/20 18
62	MEDIO AMBIENTE NEGOCIOS VERDES	CORPOGUAUAYO (Gachala-Ubala- Fomeque-Guasca- Gacheta-Medina)	Fortalecimiento de procesos productivos orientados al fomento de Alternativas Innovadoras de Producción Sostenible y Agroturismo en la Jurisdicción de la Corporación	1/02/201 8	14/11/20 18



67	MEDIO AMBIENTE VERDES	CORPOGUAVIO (Gachala-Ubala-Gacheta-Medina)	Fortalecimiento de procesos productivos orientados al fomento de Alternativas Innovadoras de Producción Sostenible y Agroturismo en la Jurisdicción de la Coropoguavio CONSORCIO GEOSIGMA-SIAT	1/02/2018	14/11/2018
68	MEDIO AMBIENTE VERDES	CORPOGUAVIO	Contratar la prestación de servicios para ejecutar las actividades inmersas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de los negocios verdes y sostenibles en los municipios de la Jurisdicción de Coropoguavio — Cundinamarca" aprobado y financiado por el Fondo de Compensación Ambiental FCA, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción "Coropoguavio Vive su Naturaleza 2016-2019".CONSORCIO LINAGRO SIAT 2018	26/07/2018	31/12/2018
66	Monitoreo vacunas	FONDO FINANCIERO DE SALUD	Realizar monitoreo de coberturas rápidas de vacunación en el distrito capital CONSORCIO C.S.	8/01/2019	8/04/2019
69	INDICADORES RURALES DESARROLLO RURAL	Secretaría Distrital de Planeación- Bogotá D.C	Diseño e implementación y análisis del sistema de índices e indicadores requeridos para el modelo de desarrollo rural DE Bogotá D.C. como insumo del SIPDER	9/08/2019	8/06/2020
70	MONITOREO DE VACUNAS	Subred integrada de salud Norte Secretaría de Salud distrital	Realizar monitoreo de coberturas rápidas de vacunación en el distrito capital CONSORCIO CCRP-SIAT 3.	25/02/2020	24/05/2020
71	GEOPORTAL	Soacha	Diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de un geoportail corporativo para emisión de certificados de nomenclatura-estratificación y control de licencias de construcción del municipio de Soacha Cundinamarca-CONSORCIO GEO SIAT	24/11/2020	29/09/2021
72	ENCUESTA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología SISBEN IV en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten por acciones de tutela	3/12/2020	2/06/2021
73	ENCUESTA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología SISBEN IV en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten por acciones de tutela (250.000 ENCUESTAS)	22/06/2022	9/06/2023
74	Monitoreo vacunas	FONDO FINANCIERO DE SALUD	Realizar monitoreo de coberturas rápidas de vacunación en el distrito capital CONSORCIO C.S.	20/12/2022	20/05/2023

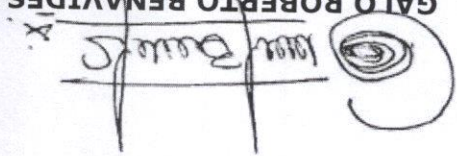
Calle 54a No. 15-76 Of. 304 Teléfono. 3 461903. Fax. 3 450845
www.siatltda@yahoo.com. Email:siatltda@yahoo.es. Bogotá Colombia.



76	Monitoreo vacunas	FONDO FINANCIERO DE SALUD	Realizar monitoreo de coberturas rápidas de vacunación en el distrito capital CONSORCIO PAI C.S.V 2023	9/10/2023	3	8/03/2024
75	Enc satisfacción	MINISTERIO DE SALUD Y PROTEC SOCIAL	REALIZAR UNA ENCUESTA A NIVEL NACIONAL PARA EVALUAR LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	19/10/2023	3	30/12/2023
77	ENCUESTA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología SISBEN IV en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten por acciones de tutela	14/11/2023	3	13/02/2024
78	ENCUESTA SISBEN	Secretaría Distrital de Planeación	Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología SISBEN IV en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten por acciones de tutela	15/11/2023	5	15/11/2025

Se anexan los soportes correspondientes con contratos reportados en el RUP.

Dada en Bogotá a los 10 días del mes de diciembre de 2025.


GALO ROBERTO BENAVIDES SANDOVAL
SUBGERENTE SIAT LTDA

Calle 54ª No. 15-76 Of. 304 Teléfono. 3 461903. Fax. 3 450845
www.siatltdda@yahoo.com. Email:siatltda@yahoo.es . Bogotá Colombia.

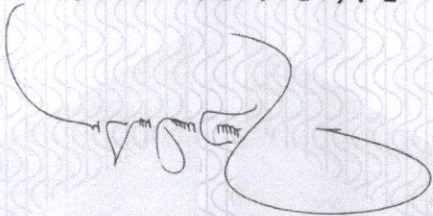


Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4113522

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 87452158, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRICULA PROFESIONAL 25222-49642 desde el 17 de Febrero de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 14.
2. Que el(ia) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(ia) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/Certificates/GoodStanding/Certificates/GoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

La Escuela de Administración de Negocios

INSTITUCION UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Resolución No. 2898 del 16 de Mayo de 1.969 del Ministerio de Justicia

Teniendo en cuenta que:

Stanor Manuel Córdoba Sánchez

Documento de Identidad C. C. 87'452.158

Expedido en *Campaniogo (Gtar.)*

Ha cumplido con los requisitos Académicos exigidos por la Escuela de Administración de Negocios y demás normas reglamentarias, le otorga el título de Especialista en

Gerencia de Empresas Constructoras

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., el día 7 del mes de *Octubre* de 1995

El Rector

El Decano

Registrado en el Libro de Grados y Títulos de la Escuela de Administración de Negocios

No. 5

Folio 7

Fecha *Octubre, y de 1995*

Secretaría de Educación del Distrito Capital de Santafé de Bogotá

Reconócese este Diploma para todos los efectos legales.

Anotado en el Folio No.

Del Libro de Registro No.

Fecha

El Secretario de Educación Nacional

970. 1041

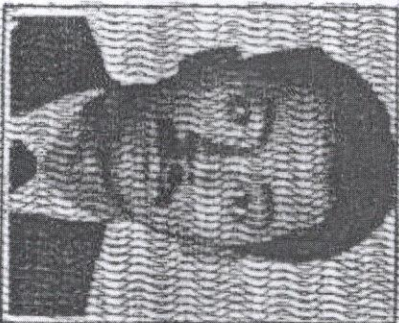
El Secretario de Postgrados

9.6 FORMATO NO. 6 CONCURSO DE MERITOS CM-004-2025
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES-EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA

NOMBRE DEL PROFESIONAL		FANOR MANUEL CORDOBA SÁNCHEZ				
CARGO PROPUESTO		DIRECTOR DE INTERVENTORÍA				
#	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Valor contrato
1	Interventoría, Supervisión, seguimiento y Asesorías a las empresas PRODESA-I.S.I., CENINP-S.E.I.S.A	SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	16-06-97	23-10-97	46.753.230
2	Contrato 628-1998 Interventoría, Supervisión, seguimiento y Asesorías a las firmas Adiser, Ceintegrar y fundación	SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	04-08-98	20-12-98	68.443.225
3	Contrato 052-1998 Interventoría, Supervisión, seguimiento De encuestas Sisben a la firma Adiser Ltda.	SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	28-12-98	28-01-99	11.042.250
4	Contrato 642-99 Interventoría, Supervisión, Seguimiento de Encuestas Sisben firma BDO-CCRP	SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	06-09-99	05-09-00	29.730.000
5	Contrato395-00. Interventoría, supervisión y seguimiento de las encuestasSisben firma ADISER-PIDUR	SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	26-08-00	26-02-02	49.499.098
6	Contrato 132-01. Interventoría; Supervisión, Seguimiento de encuestas SISBEN producto de la Licitación 005-2000, lo cual implicó controlar los procesos de planeación de los operativos, difusión a la comunidad, captura de la información, digitación y validación de acuerdo con la metodología formulada por el Departamento Nacional de Planeación.	SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	13-12-00	13-03-01	67.113.043

7	Contrato 187-02. Interventoría. Supervisión, Seguimiento de Encuestas Sisben firma Adiser 188/2002 Contrato 089-2002. Interventoría Integral, técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría No.089 del 30 de diciembre de 2002, suscrito por el Distrito Capital -DAPD con el consorcio SISBEN FUTURO, conformado por las siguientes firmas: Ingeniaos Asociados IGA Ltda., Ingeniera y Proyectos Ltda., INPRO Ltda. y Gestión y Proyectos Ltda., para la aplicación de encuestas por barrio, encuestas del Nuevo SISBEN en el distrito capital, de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.	SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	02-07-02	01-01-04	32.999.399
8	Interventoría Integral, técnica, administrativa y financiera, al contrato suscrito con el Centro Nacional de consultoría, para la aplicación de encuestas del Nuevo Sisben a la Demanda en el Distrito Capital	SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	21-01-03	18-07-03	45.500.000
9		SIAT LTDA	DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO	20-03-03	20-11-03	37.300.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



REPUBLICA DE COLOMBIA
ING. CATASTRAL Y GEODESIA
DE FECHA 17/02/94
APPELLIDOS
CORDOBA SANCHEZ
NOMBRES
FANOR MANUEL
C.C. 87.452.158
UNIV. DISTRITAL

Presidente del Consejo
Presidente del Consejo



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
La Universidad Distrital

"Francisco José de Caldas"

en atención a que

Señor Manuel Córdoba Sánchez,

con Cédula de Ciudadanía No. 87.452.158 expedida en Cúcuta (C) aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

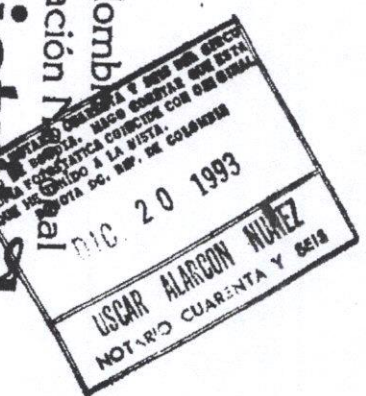
Ingeniero Catastral y Geodesta

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con los respectivos sellos en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de Junio de 1993

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE FACULTAD





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN

El Ingeniero, **FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía No. 87.452.158 estuvo vinculada al Instituto de Extensión y Educación no Formal de la Universidad DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, mediante contrato de prestación de servicios desempeñándose como DIRECTOR DE LOS PROYECTOS, en el periodo comprendido entre el 09/06/2006 y 12/08/2008 en los siguientes términos:

Contrato de prestación de servicios 0657-2007

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 238 -2008 CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION-INTERVENTORIA INTEGRAL AL COVENIO 236-2008 SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL-SDP PARA LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA SISBEN A LA DEMAN EN EL DISTRITO CAPITAL.

Cargo: Director del Proyecto.

Tiempo: 13/08/2007 a 12/08/2008 once (11) meses

Funciones: Dirigir las actividades de la Interventoría para la aplicación de 118.484 encuestas SISBEN, realizando la verificación con reencuestas del 5% del total de encuestas exitosas y no exitosas.

Valor: \$25.300.000

Contrato de prestación de servicios 0581-2007

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0181 -2007 CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION-APOYO AL OPERATIVO DE CAMPO Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION PARA LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA EN LAS VEINTE LOCALIDADES DE BOGOTÁ, APLICADA POR EL DANE.

Cargo: Director del proyecto.

Tiempo: 19/06/2007 a 18/02/2008 ocho (08) meses

Autoevaluación
Acreditación

Instituto de Extensión y Educación no Formal Universidad Distrital
IDEXUD
• Diagonal 57 N° 27 - 21 • Teléfono 210 2831 - 256



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Funciones: Dirigir el proyecto en las 20 localidades de Bogotá, coordinando las actividades de seguimiento, verificación de la encuesta de calidad de vida aplicada por el DANE.

Valor: \$21.000.000

Orden de prestación de servicios 0649-2006 y 1452-2006 trece (13) meses

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 046 -2006 CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION-INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS COVENIOS 317-2005 Y 088 DE 2006 UNIVERSIDAD NACIONAL-SDP PARA LA APLICACIÓN DE 271.077 ENCUESTAS SISBEN A LA DEMAN EN EL DISTRITO CAPITAL

Cargo: Director proyecto.

Tiempo: 09/06/2006 a 12/08/2007

Funciones: Dirigir las actividades de interventoría para la aplicación de 271.077 encuestas SISBEN, realizando la verificación con reencuesta del 5% del total de encuestas exitosas y no exitosas.

Valor: \$28.600.000

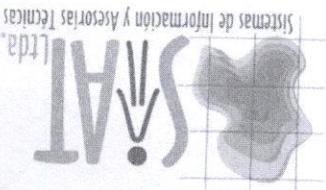
Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes de octubre de 2008

Msc.Dr. ORLANDO MARTINEZ MONTAÑA
Director Instituto de extensión

Autoevaluación
Acreditación

Instituto de Extensión y Educación no Formal Universidad Distrital
IDEXUD
• Diagonal 57 N° 27 - 21 • Teléfono 210 2831- 256

Bogotá, febrero 24 de 2026



Arquitecta
ANGELICA MARTINEZ SALGUERO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
SUPERVISORA DEL CONTRATO 350-2025

ASUNTO: Indicadores

Respetada Arquitecta

Con este oficio, presentamos la descripción de los indicadores, con los cuales se realizará el seguimiento al contrato 049-2026

NOMBRE DEL INDICADOR	CONCEPTO	DEFINICIÓN	UNIDAD DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	METODOLOGIA	DATOS REQUERIDOS	RIESGOS
AVANCE EN LA EJECUCION	Se refiere a medir el avance del proyecto con respecto a lo programado	Avance con respecto a lo programado	Tiempo	%	Tomando la programación tiempo ejecutado con respecto al plazo total	Tiempo de ejecución comparado al nivel programado	Avance de referenci
AVANCE POR COMPONENTES Y FASES	Se refiere al avance con respecto al plan de trabajo propuesto y cronograma	Avance con respecto a lo programado	Productos y tiempo	%	Se toma los productos por componentes y fases y se compara respecto a lo programado	Falta de productos, retrasos	Falta de ejecución
AVANCE FINANCIERO	Mide el avance financiero contratado Vs. Lo facturado	Factura con respecto a lo contratado	Pesos	%	Se compara lo facturado frente a lo contratado	Facturación	Falta de ejecución

Cordialmente,

FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ
Representante Legal SIAI LTDA
Interventor contrato 049-2026

Calle 54 A No. 15-76 Of. 304 Teléfono/Fax. 3 450845. Fax. 3 461903 Bogotá Colombia.
Siattda@yahoo.es www.siattda.com